IMDESEPAL

NIT. 000815002334 EGRESO No. POC 55

Direccion CL 29 26 34 3ER PISO Telefonos 602-2859522

2026 05 29 *********$3,325,000.00

TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS********** ** 1061778546

TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.CTE.**********

| PAGAMOS A: | | | | Nit. o C.C. | Ciudad | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS | | | | 1061778546 | CALI | |
| T.T. | Egreso No. | Cheque No | Banco | Fecha | Centro Costo | Cpte Cnt |
| 04 | POC 55 | 55 | 023 OCCIDENTE | 2026/05/29 | General | 20260502 |

LA SUMA DE :TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.CTE.**********

Detalle:

PAGO FACT No 1093 CTA COBRO 5TA ACTA PARCIAL PRES SERV APOYO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DEL INS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Subtotal.... | | | 3,325,000 |
| Dcto.... | % | | |
| R.fte... | % | | |
| R.Ric... | % | | |
| Iva Retenido | | | |
| May Vlr Pago | | | |
| Valor Pago.. | | | 3,325,000 |

| CUENTA | DESCRIPCION | BENEFICIARIO | DEBITO | CREDITO |
|---|---|---|---|---|
| 11100501 | BANCO DE OCCIDENTE 038-07538- | | .00 | 3,325,000.00 |
| 240101 | Bienes y servicios | TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS | 3,325,000.00 | .00 |
| TOTAL | | | 3,325,000.00 | 3,325,000.00 |

| Recibi Conforme | Preparado | Autorizado |
|---|---|---|
| Cedula o Nit 1061778546 | MLF | JSC |

IMDESEPAL NIT. 815002334-0 Telefonos 602-2859522 Obligacion Contraida: No. DSI 1093
Contratista:TATIANA ISABEL VELASCO VIVERCR 31 17 39 3204577945 CALI Pagina: 001
Fra.Prv: 1093 T.D.:100 Fch.Fact.2026/05 /29 Fch.Vcto. 2026/06/29 NIT : 1061778546 PAGO:02 CREDITO
Disponibilidad: PRESTACION DE Registro: 000030 Valor: 17500,000.00 Saldo: 3500,000.00 Sw-C:00

| Rubro Ppptal | Descripcion | Valor |
|---|---|---|
| 212020200801 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE | 3500,000.00 |

Son :TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.CTE.**********

REST SERV PROF DE APOYO CTA DE COBRO 5TA ACTA PARCIAL
NICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA-IMD
BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADELANTADOS
IDAD Y EN LAS ACTIVIDADES JURIDICAS REQUERIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Subtotal | | 3500,000.00 |
| Retencion | .00 % | |
| Prounivalle | 2.00 % | 70,000.00 |
| Prohospital | 1.00 % | 35,000.00 |
| Justicia Fam | .00 % | |
| Adulto Mayor | 2.00 % | 70,000.00 |
| InderPalmira | .00 % | |
| Pro UniPacif | .00 % | |
| Iva | .00 % | |
| Reteiva | .00 % | |
| Reteica | .00 % | |
| TOTAL => | | 3325,000.00 |

| CUENTA | DESCRIPCION | TERCERO | DESTINO | CC | DEBITO | CREDITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 240101 | Bienes y servicios | | | | | 3325,000.00 |
| 24072201 | REC.DE TERCEROS-ESTAMPILLA PROUNIVALLE | | | | | 70,000.00 |
| 24072202 | REC.A FAVOR TERCEROS-ESTAMPILLA PROHOSPITAL | | | | | 35,000.00 |
| 24079004 | OTROS REC.TERCEROS-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | | | | | 70,000.00 |
| 510806 | CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL | | | | 3500,000.00 | |
| TOTALES | | | | | 3500,000.00 | 3500,000.00 |

| Preparado | Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|---|---|---|
| | MLF | DJM | JRG |

VRD007 20260528 171225 Impreso por MAX Software www.interfasemax.com

**IMDESEPAL**
NIT: 815002334-0
Tel. 6022859522
Email. 815002334@recepciondefacturas.co
Autorización No. 18764103977195 válida desde 30/12/2025 hasta 30/12/2027 rango desde DSI-1001 hasta DSI-2500.

**Proveedor:** TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS
**NIT :** 1061778546-1
**Dirección:** CR 31 17 39, Cali, Valle Del Cauca, Colombia, CP 760001
**Teléfono:**
**Email:**

**Forma de pago:** Crédito
**Medio de Pago:** Consignación bancaria
**Total de Lineas:** 1

## DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

**DSI1093**

| | |
|---|---|
| MONEDA: | **COP Colombia, Pesos** |
| HORA EMISIÓN: | **12:12:25** |
| FECHA FIRMADO: | **29/05/2026 11:57:02** |

| FECHA DE EMISIÓN | | | FECHA DE VENCIMIENTO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| 29 | 05 | 2026 | 29 | 06 | 2026 |

| # | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO U. | IVA | DCTO. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | PREST SERV PROF DE APOYO CTA DE COBRO 5TA ACTA PARCIAL<br>**Fecha de Compra:** 29/05/2026<br>**Tipo periodo:** Acumulado semanal | NAR | 1,00 | $3.500.000,00 | | 0,00 | $3.500.000,00 |

**SON:** (tres millones quinientos mil pesos )
CUDS : **52fbe22afcf43d2d706b6962979748f3e67510557115bdddf96e9c5de92744a41a2b5c7f73dac7babf2a937b5d4eda43**

| | |
|---|---|
| **Subtotal:** | $3.500.000,00 |
| **Cargos:** | $0.00 |
| **Descuento:** | $0.00 |
| **Total:** | $3.500.000,00 |

**Firma Digital:** UE/AAO3Gxoasa9yB/zPjaRrGAEC3/rmxTXB1tUbpjCMJXbHuNZg8Byu16T9lJgUp 9bmtK854muf8hD6FqcUeptBXfc6i+PhQ6Uwaqd2BZKoG/yD8ww wQRelsKJlZBtlw Vpq5c0lhobGpyLEO+LGaYmBTaEfOyYzzUfgMEpYhLmnJwchJVjpSYUnYfhsBFHCl gyTQdtrCiTrv9W7SPwdHLGe2mH18Ul8Qn1L EMPXvgzKO06Cu9IIK5hvdvZfvgvl8 TF7z+pYslc0NTH6cPaevWaaPOgge4ItJWtHodQkKoDL+wu5kCq4ss40ifHhwjxay vy7DbSj3KMztaO0uhpO0 pA==

**Representacíon impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar**



facturatech
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit 890.930.534-0

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

# Consulta y Anulación de Pagos y Débitos

**Empresa:** IMDESEPAL
**Tipo Identificación:** NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 815002334
**Generado por:** JAIME STEVEN CELORIO

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

**Detalle**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Beneficiario/Cliente a Debitar** | TATIANA ISABEL VIVEROS VELASCO | **Nro. Producto Destino** | 0550488416460563 |
| **Nro. Identificación** | 1061778546 | **Entidad Financiera** | DAVIVIENDA |
| **Tipo Producto Origen** | Cuenta Corriente | **Nro. Comprobante** | 55 |
| **Nro. Producto Origen/Recaudador** | 038075388 | **Forma de pago** | Abono a cuenta entidad ACH |
| **Fecha Pago/Débito** | 2026/05/29 | **Aviso al beneficiario** | N |
| **Fecha Transacción** | 2026/05/29 | **Estado de Aviso** | - |
| **Valor Transacción** | $3,325,000.00 | **Fecha de Aviso** | - |
| **Comisión** | $0.00 | **Medio Utilizado** | - |
| **IVA** | $0.00 | **Nro. Transacción** | 038A3212614900SB |
| **Estado** | DEB | **Información Adicional** | - |
| **Descripción de Estado** | Debitado | **Fecha Cobro** | - |
| **Causal de Rechazo** | - | **Nro. Factura** | CTO |
| **Nro. Control** | OE3004IK3U | **Oficina Pago** | - |
| **Tipo Producto Destino** | Cuenta Ahorros | **Usuario Creador** | Dolly Johana Mosquera Vargas |

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.:** | 310-08-20-01-003-2026 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA IMDESEPAL, BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ENTIDAD Y EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS REQUERIDAS. |
| **NOMBRE Y DOCUMENTO DEL CONTRATISTA:** | TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS<br>C.C. N° 1.061.778.546 |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $ 21.000.000 |
| **SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO)** (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades) | SUPERVISOR: JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ<br>CARGO: DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA |
| **FECHA DE INICIO:** | 22 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE FINALIZACIÓN:** | 30 DE JUNIO DE 2026 |
| **INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:** | Quinta Acta Parcial |
| **CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:** | $ 3.500.000 |

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**

**1. Apoyar jurídicamente en los diferentes procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos aplicables**.

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

- **Actividad Ejecutada:** Presté apoyo jurídico en los diferentes procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos aplicables. Este acompañamiento incluyó la revisión, análisis y proyección de documentos precontractuales, así como la atención de requerimientos jurídicos, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo y legalidad de los procedimientos contractuales.

**PROCESO DE SELECCIÓN:**

***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL."***

***ETAPA PRE-CONTRACTUAL.***

Se dio cumplimiento a la obligación mediante la atención oportuna de consultas y requerimientos internos formulados por las diferentes dependencias de la Entidad en relación con el proceso de contratación, brindando orientación jurídica conforme a la normativa vigente, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior incluyó el apoyo en la estructuración del proceso contractual, absolución de inquietudes sobre modalidades de contratación, requisitos legales, ejecución contractual, así como el acompañamiento a las áreas solicitantes en la interpretación y aplicación de las disposiciones normativas, contribuyendo a la toma de decisiones ajustadas a derecho.

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

- **Actividad Ejecutada:** Se brindó apoyo jurídico al proceso de cesión contractual del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, mediante el acompañamiento en la verificación de requisitos, revisión de soportes y seguimiento del trámite contractual necesario para adelantar la cesión, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos internos de la entidad.

***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS"***

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación:
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

**2. Proyectar, revisar y ajustar los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales que le sean asignados, garantizando su coherencia jurídica y el cumplimiento del marco normativo.**

- **Actividad Ejecutada:** Realice apoyo en la proyección, revisión y/o ajuste de documentos en la etapa precontractual y contractual tales como Aviso Informativo Sobre Manifestaciones De Interés Para Limitar La Convocatoria A Mipymes – Resolución de Designación de Comité Asesor Evaluador - Solicitud Aclaración De La Oferta Económica Y Justificación De Precios Artificialmente Bajos – Informe de Evaluación de Ofertas – Respuesta a las Observaciones Al Informe De Evaluación – Aceptación de Oferta.

**PROCESO DE SELECCIÒN MÍNIMA CUANTÍA NO. 310-08-20-03-002-2026:**

***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y***

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

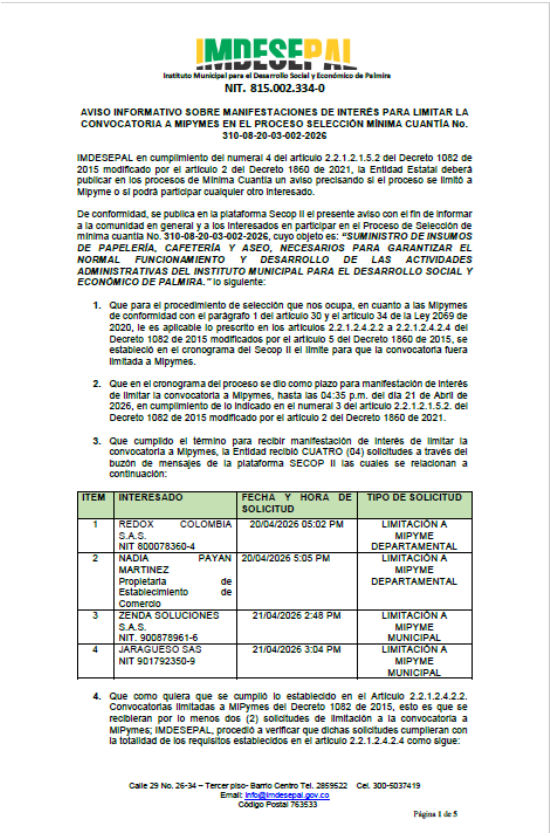
**NIT. 815.002.334-0**

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

***ECONÓMICO DE PALMIRA."***

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

- **AVISO INFORMATIVO SOBRE MANIFESTACIONES DE INTERES A LIMITACION MIPYMES**



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**AVISO INFORMATIVO SOBRE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES EN EL PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 310-08-20-03-002-2026**

IMDESEPAL en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal deberá publicar en los procesos de Mínima Cuantía un aviso precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad, se publica en la plataforma Secop II el presente aviso con el fin de informar a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Selección de mínima cuantía No. **310-08-20-03-002-2026**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."*** lo siguiente:

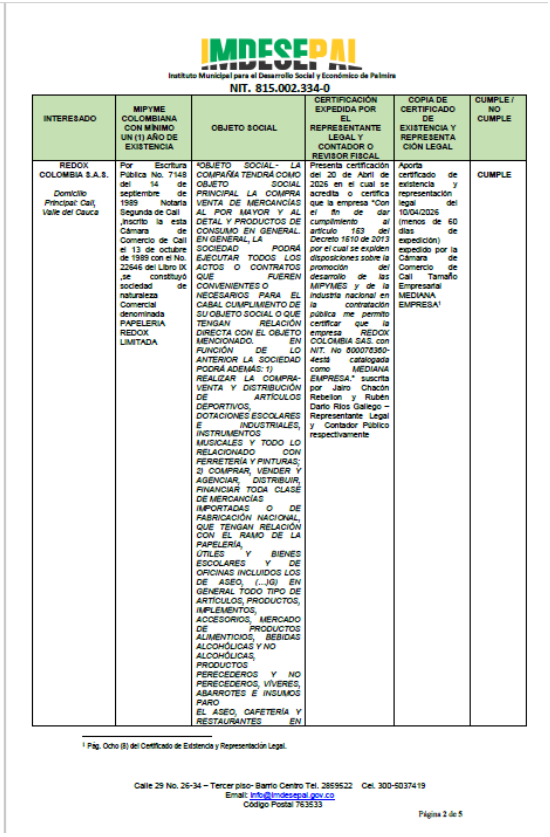
1. Que para el procedimiento de selección que nos ocupa, en cuanto a las Mipymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015, se estableció en el cronograma del Secop II el límite para que la convocatoria fuera limitada a Mipymes.
2. Que en el cronograma del proceso se dio como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, hasta las 04:35 p.m. del día 21 de Abril de 2026, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
3. Que cumplido el término para recibir manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, la Entidad recibió CUATRO (04) solicitudes a través del buzón de mensajes de la plataforma SECOP II las cuales se relacionan a continuación:

| ÍTEM | INTERESADO | FECHA Y HORA DE SOLICITUD | TIPO DE SOLICITUD |
|---|---|---|---|
| 1 | REDOX COLOMBIA S.A.S. NIT 800078360-4 | 20/04/2026 05:02 PM | LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL |
| 2 | NADIA PAYAN MARTINEZ Propietaria de Establecimiento de Comercio | 20/04/2026 5:05 PM | LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL |
| 3 | ZENDA SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900878961-6 | 21/04/2026 2:48 PM | LIMITACIÓN A MIPYME MUNICIPAL |
| 4 | JARAGUESO SAS NIT 901792350-9 | 21/04/2026 3:04 PM | LIMITACIÓN A MIPYME MUNICIPAL |

4. Que como quiera que se cumplió lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPymes del Decreto 1082 de 2015, esto es que se recibieran por lo menos dos (2) solicitudes de limitación a la convocatoria a MiPymes; IMDESEPAL, procedió a verificar que dichas solicitudes cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 como sigue:

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 1 de 5



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

| INTERESADO | MIPYME COLOMBIANA CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA | OBJETO SOCIAL | CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL | COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| REDOX COLOMBIA S.A.S. *Domicilio Principal: Cali, Valle del Cauca* | Por Escritura Pública No. 7148 del 14 de septiembre de 1989 Notaría Segunda de Cali ,inscrito la esta Cámara de Comercio de Cali el 13 de octubre de 1989 con el No. 22946 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PAPELERIA REDOX LIMITADA | *"OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMPRA VENTA DE MERCANCÍAS AL POR MAYOR Y AL DETAL Y PRODUCTOS DE CONSUMO EN GENERAL. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO. EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS: 1) REALIZAR LA COMPRA-VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, DOTACIONES ESCOLARES E INDUSTRIALES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y TODO LO RELACIONADO CON FERRETERÍA Y PINTURAS; 2) COMPRAR, VENDER Y AGENCIAR, DISTRIBUIR, FINANCIAR TODA CLASE DE MERCANCÍAS IMPORTADAS O DE FABRICACIÓN NACIONAL, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL RAMO DE LA PAPELERÍA, ÚTILES Y BIENES ESCOLARES Y DE OFICINAS INCLUIDOS LOS DE ASEO, (...)G) EN GENERAL TODO TIPO DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, MERCADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, VÍVERES, ABARROTES E INSUMOS PARO EL ASEO, CAFETERÍA Y RESTAURANTES EN | Presenta certificación del 20 de Abril de 2026 en el cual se acredita o certifica que la empresa "Con el fin de dar cumplimiento al artículo 183 del Decreto 1610 de 2013 por el cual se expiden disposiciones sobre la promoción del desarrollo de las MIPYMES y de la industria nacional en la contratación pública me permito certificar que la empresa REDOX COLOMBIA SAS con NIT. No 800078360-4está catalogada como MEDIANA EMPRESA." suscrita por Jairo Chacón Rebelon y Rubén Darío Ríos Gallego – Representante Legal y Contador Público respectivamente | Aporta certificado de existencia y representación legal del 10/04/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio de Cali Tamaño Empresarial MEDIANA EMPRESA[1] | CUMPLE |

[1] Pág. Ocho (8) del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

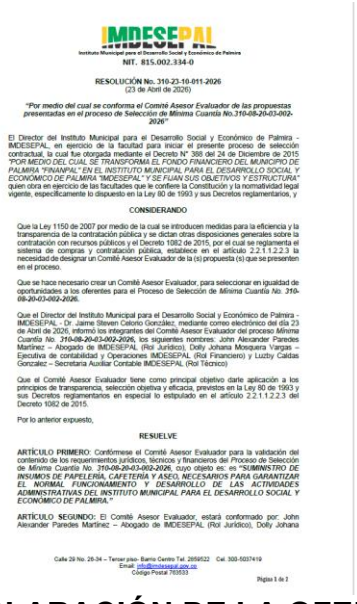
Página 2 de 5

**Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira**

**NIT. 815.002.334-0**

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

## - RESOLUCIÒN DESIGNACIÒN COMITÉ EVALUADOR



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**RESOLUCIÓN No. 310-23-10-011-2026**
(23 de Abril de 2026)

*"Por medio del cual se conforma el Comité Asesor Evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No.310-08-20-03-002-2026"*

El Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, en ejercicio de la facultad para iniciar el presente proceso de selección contractual, la cual fue otorgada mediante el Decreto N° 398 del 24 de Diciembre de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL FONDO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "FINANPAL" EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA "IMDESEPAL" Y SE FIJAN SUS OBJETIVOS Y ESTRUCTURA"* quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente, especificamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la contratación pública y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 la necesidad de designar un Comité Asesor Evaluador de la (s) propuesta (s) que se presenten en el proceso.

Que se hace necesario crear un Comité Asesor Evaluador, para seleccionar en igualdad de oportunidades a los oferentes para el Proceso de Selección de *Mínima Cuantía No. 310-08-20-03-002-2026.*

Que el Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL - Dr. Jaime Steven Celorio González, mediante correo electrónico del día 23 de Abril de 2026, informó los integrantes del Comité Asesor Evaluador del proceso *Mínima Cuantía No. 310-08-20-03-002-2026*, los siguientes nombres: John Alexander Paredes Martínez – Abogado de IMDESEPAL (Rol Jurídico), Dolly Johana Mosquera Vargas – Ejecutiva de contabilidad y Operaciones IMDESEPAL (Rol Financiero) y Luzby Caldas Gonzalez – Secretaria Auxiliar Contable IMDESEPAL (Rol Técnico)

Que el Comité Asesor Evaluador tiene como principal objetivo darle aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva y eficacia, previstos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contórmese el Comité Asesor Evaluador para la validación del contenido de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros del *Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 310-08-20-03-002-2026*, cuyo objeto es: es **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Asesor Evaluador, estará conformado por: John Alexander Paredes Martínez – Abogado de IMDESEPAL (Rol Jurídico), Dolly Johana

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 1 de 2



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Mosquera Vargas – Ejecutiva de contabilidad y Operaciones IMDESEPAL (Rol Financiero) y Luzby Caldas Gonzalez – Secretaria Auxiliar Contable IMDESEPAL (Rol Técnico)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a los integrantes que conforman el Comité Asesor Evaluador señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira (Valle), a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2026.

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**
Director Instituto Municipal para el Desarrollo Económico
y Social de Palmira - IMDESEPAL
Ordenador del Gasto

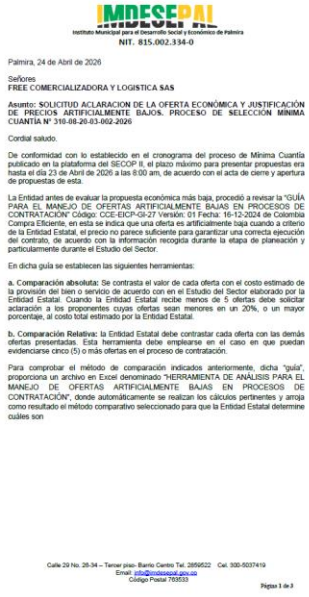
| | Nombre y Apellidos | Cargo | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaborado por: | Tatiana Isabel Ordoñez Cabrera | Apoyo | 23/04/2026 |
| Revisado por: | John Alexander Paredes Martínez | Abogado | 23/04/2026 |
| Aprobado por: | Jaime Steven Celorio Gonzalez | Director | 23/04/2026 |

Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 2 de 2

## - SOLICITUD ACLARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Palmira, 24 de Abril de 2026

Señores
**FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS**

**Asunto: SOLICITUD ACLARACION DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA N° 310-08-20-03-002-2026**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 23 de Abril de 2026 a las 8:00 am, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de esta.

La Entidad antes de evaluar la propuesta económica más baja, procedió a revisar la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, en esta se indica que una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

**a. Comparación absoluta:** Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

**b. Comparación Relativa:** la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

Para comprobar el método de comparación indicados anteriormente, dicha "guía", proporciona un archivo en Excel denominado "HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", donde automáticamente se realizan los cálculos pertinentes y arroja como resultado el método comparativo seleccionado para que la Entidad Estatal determine cuáles son

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 3 de 3



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

| | |
|---|---|
| ¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa? | NO |
| Cantidad de Ofertas Habilitadas | 2 |
| Método de comparación a utilizar | Absoluto |

| VARIABLES A UTILIZAR | |
|---|---|
| Mediana | No aplica |
| Desviación estándar | No aplica |
| Valor mínimo aceptable | No aplica |
| Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (este estimado del contrato) | $ 2.999.625,00 |

| OFERTAS HABILITADAS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | Proponente | Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios | % Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado de la Entidad |
| 1 | FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS | $ 1.580.750,00 | -47,25% |

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que la oferta económica presentada por el oferente **FREE COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA SAS** presenta un % de diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado de los precios de referencia de - 47,25 % por lo tanto hay presunción de precios artificialmente bajos.

En tal sentido, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)". (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Por ello, en atención del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Guía

> *"La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato."*

Por consiguiente, el Comité Asesor Evaluador considera necesario que la oferta económica presentada por **FREE COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA SAS**, sea desagregada según los componentes indicados en los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (CCE)

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 3 de 3

**Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira**

**NIT. 815.002.334-0**

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

## - INFORME DE EVALUACIÓN



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

INFORME DE EVALUACIÓN

Palmira, 29 de Abril de 2026.

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 310-08-20-03-002-2026

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

OBJETO: *"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."*

El Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL se encuentra adelantando el proceso de selección No. **310-08-20-03-002-2026**, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de selección mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

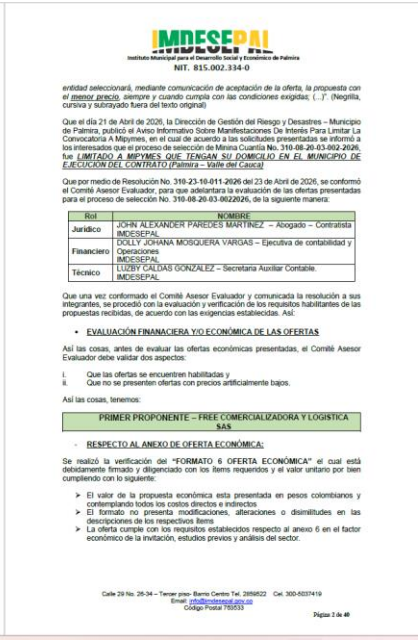
Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **23 de Abril de 2026** hasta las 8:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas en la plataforma SECOP II se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | NOMBRE DEL PROPONENTE | FECHA DE ENTREGA | OFERTA ECONÓMICA ANEXO 6 |
|---|---|---|---|
| 1 | FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS | 23/04/2026 2:49:48 AM | $ 1.580.750 |
| 2 | KAF FACTORY | 23/04/2026 7:25:06 AM | $ 2.563.900 |
| 3 | ZENDA SOLUCIONES S.A.S. | 23/04/2026 5:53:10 AM | $ 2.767.819 |

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: *"La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibidem, esto es, "la*

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 1 de 40



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

*entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)".* (Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original)

Que el día 21 de Abril de 2026, la Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres – Municipio de Palmira, publicó el Aviso Informativo Sobre Manifestaciones De Interés Para Limitar La Convocatoria A Mipymes, en el cual de acuerdo a las solicitudes presentadas se informó a los interesados que el proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 310-08-20-03-002-2026**, fue ***LIMITADO A MIPYMES QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Palmira – Valle del Cauca)***

Que por medio de Resolución No. **310-23-10-011-2026** del 23 de Abril de 2026, se conformó el Comité Asesor Evaluador, para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **310-08-20-03-0022026**, de la siguiente manera:

| Rol | NOMBRE |
|---|---|
| Jurídico | JOHN ALEXANDER PAREDES MARTINEZ – Abogado – Contratista IMDESEPAL |
| Financiero | DOLLY JOHANA MOSQUERA VARGAS – Ejecutiva de contabilidad y Operaciones IMDESEPAL |
| Técnico | LUZBY CALDAS GONZALEZ – Secretaria Auxiliar Contable. IMDESEPAL |

Que una vez conformado el Comité Asesor Evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas. Así:

- **EVALUACIÓN FINANACIERA Y/O ECONÓMICA DE LAS OFERTAS**

Así las cosas, antes de evaluar las ofertas económicas presentadas, el Comité Asesor Evaluador debe validar dos aspectos:

i. Que las ofertas se encuentren habilitadas y
ii. Que no se presenten ofertas con precios artificialmente bajos.

Así las cosas, tenemos:

**PRIMER PROPONENTE – FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS**

- **RESPECTO AL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA:**

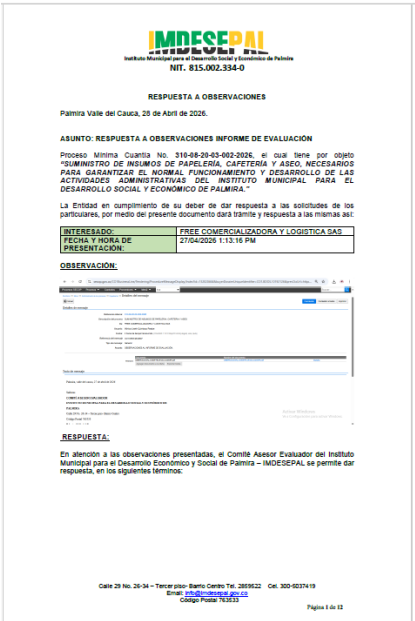
Se realizó la verificación del **"FORMATO 6 OFERTA ECONÓMICA"** el cual está debidamente firmado y diligenciado con los ítems requeridos y el valor unitario por bien cumpliendo con lo siguiente:

- El valor de la propuesta económica esta presentada en pesos colombianos y contemplando todos los costos directos e indirectos
- El formato no presenta modificaciones, alteraciones o disimilitudes en las descripciones de los respectivos ítems
- La oferta cumple con los requisitos establecidos respecto al anexo 6 en el factor económico de la invitación, estudios previos y análisis del sector.

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 2 de 40

## - RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Palmira Valle del Cauca, 28 de Abril de 2026.

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN**

Proceso Mínima Cuantía No. **310-08-20-03-002-2026**, el cual tiene por objeto *"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."*

La Entidad en cumplimiento de su deber de dar respuesta a las solicitudes de los particulares, por medio del presente documento dará trámite y respuesta a las mismas así:

| | |
|---|---|
| **INTERESADO:** | FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS |
| **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:** | 27/04/2026 1:13:16 PM |

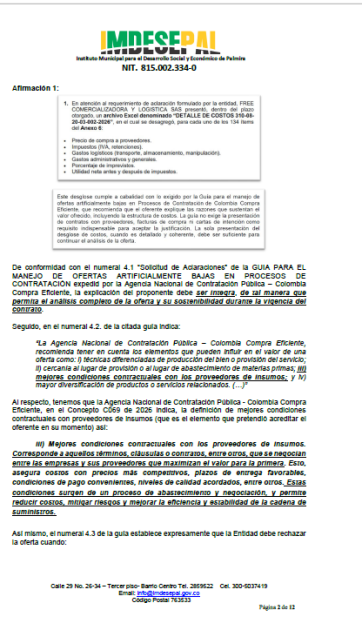
**OBSERVACIÓN:**

**RESPUESTA:**

En atención a las observaciones presentadas, el Comité Asesor Evaluador del Instituto Municipal para el Desarrollo Económico y Social de Palmira – IMDESEPAL se permite dar respuesta, en los siguientes términos:

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 1 de 12



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**Afirmación 1:**

1. En atención al requerimiento de aclaración formulado por la entidad, FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS presentó, dentro del plazo otorgado, un **archivo Excel denominado "DETALLE DE COSTOS 310-08-20-03-002-2026"**, en el cual se desagregó, para cada uno de los 134 ítems del **Anexo 6**:

- Precio de compra a proveedores.
- Impuestos (IVA, retenciones).
- Gastos logísticos (transporte, almacenamiento, manipulación).
- Gastos administrativos y generales.
- Porcentaje de imprevistos.
- Utilidad neta antes y después de impuestos.

Este desglose cumple a cabalidad con lo exigido por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, que recomienda que el oferente explique las razones que sustentan el valor ofrecido, incluyendo la estructura de costos. La guía no exige la presentación de contratos con proveedores, facturas de compra ni cartas de intención como requisito indispensable para aceptar la justificación. La sola presentación del desglose de costos, cuando es detallado y coherente, debe ser suficiente para continuar el análisis de la oferta.

De conformidad con el numeral 4.1 "Solicitud de Aclaraciones" de la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la explicación del proponente debe ***ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.***

Seguido, en el numeral 4.2. de la citada guía indica:

> *"La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) **mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos;** y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. (...)"*

Al respecto, tenemos que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C069 de 2026 indica, la definición de mejores condiciones contractuales con proveedores de insumos (que es el elemento que pretendió acreditar el oferente en su momento) así:

> ***iii) Mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos.*** ***Corresponde a aquellos términos, cláusulas o contratos, entre otros, que se negocian entre las empresas y sus proveedores que maximizan el valor para la primera.*** *Esto, asegura costos con precios más competitivos, plazos de entrega favorables, condiciones de pago convenientes, niveles de calidad acordados, entre otros. Estas condiciones surgen de un proceso de abastecimiento y negociación, y permite reducir costos, mitigar riesgos y mejorar la eficiencia y estabilidad de la cadena de suministros.*

Así mismo, el numeral 4.3 de la guía establece expresamente que la Entidad debe rechazar la oferta cuando:

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 2 de 12

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

## - ACEPTACIÒN DE OFERTA



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.° 310-08-20-03-002-2026**
**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Señores:
**ZENDA SOLUCIONES S.A.S.**
**Identificada con NIT No.** 900878961-6
**Representante legal:** Estiven Jaramillo Lozano
**Dirección:** CARRERA 23 57 80
**Municipio:** Palmira – Valle del Cauca
**Correo electrónico:** raulmilo1@hotmail.com
**Teléfono Comercial:** 3217015743

**ASUNTO:** Aceptación de oferta No. **310-08-20-03-002-2026**

El suscrito Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira IMDESEPAL - Jaime Steven Cerpto González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.630.290 de Palmira, Valle del Cauca, nombrado mediante Decreto No. 001 del 1° de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 2024-120.1.4.34 del 1° de enero de 2024, ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, quien actúa en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política y el marco legal contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **IMDESEPAL**, comunica lo siguiente:

Que IMDESEPAL adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día 23 de Abril de 2026. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero N. ° **310-08-20-03-002-2026**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por el señor **ESTIVEN JARAMILLO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.620.603 de Palmira – Valle del Cauca, quien actúa como representante legal de **ZENDA SOLUCIONES S.A.S.**identificada con NIT No. 900878961-6, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública como en la oferta presentada.

**SEGUNDO: Objeto.** El objeto del presente contrato es ***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."*** todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**TERCERO: Obligaciones de las partes. A) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **I) OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las normas

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 1 de 7

IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o incumplimientos. 3. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y observaciones formuladas por la entidad a través del supervisor del contrato. 4. Ejecutar el contrato con calidad, idoneidad y oportunidad, utilizando los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento. 5. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato. 6. Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. 7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo casos de fuerza mayor o caso fortuito. 8. Mantener actualizada su información ante la entidad, especialmente la relacionada con el RUT y datos de contacto. 9. Cumplir con las obligaciones tributarias a que haya lugar y reportar cualquier cambio en su régimen tributario durante la ejecución del contrato. 10. Constituir, mantener vigente y, en caso de ser necesario, ampliar las garantías exigidas por la entidad, en los términos establecidos en el contrato. 11. Cumplir con las políticas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción adoptadas por la entidad. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Suministrar los insumos de papelería, cafetería y aseo objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la propuesta presentada. 2. Realizar la entrega de los bienes, conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos. 3. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, de buena calidad, en óptimas condiciones de uso y cumplan con las normas técnicas y sanitarias vigentes que les sean aplicables. 4. Reemplazar, a su costa y sin generar costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor el contrato. 5. Cumplir oportunamente con los tiempos de entrega establecidos por la entidad, evitando la interrupción en la prestación de los servicios administrativos. 6. Entregar los bienes en los lugares indicados por la entidad, conforme a lo establecido en el contrato y a las instrucciones del supervisor. 7. Asumir los costos de personal, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar indicado por la entidad. 8. Cumplir con las disposiciones legales (incluidas las disposiciones ambientales), aplicables durante la ejecución del contrato. 9. Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los insumos durante la ejecución del contrato, evitando situaciones de desabastecimiento. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **B) DE IMDESEPAL**. Además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, IMDESEPAL se encuentra obligado a: 1. Realizar los procedimientos y actuaciones que correspondan tendientes a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2. Suministrar al contratista la información técnica, administrativa y operativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo planos, especificaciones, antecedentes de mantenimiento, ubicación de las instalaciones y acceso a las áreas donde se desarrollarán las actividades, garantizando las condiciones mínimas para la prestación del servicio. 3. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Verificar la calidad de los servicios realizados y/o bienes entregados por el contratista y ejercer la supervisión del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 8. Verificar que la facturación emitida por el contratista no supere el presupuesto total establecido. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 2 de 7

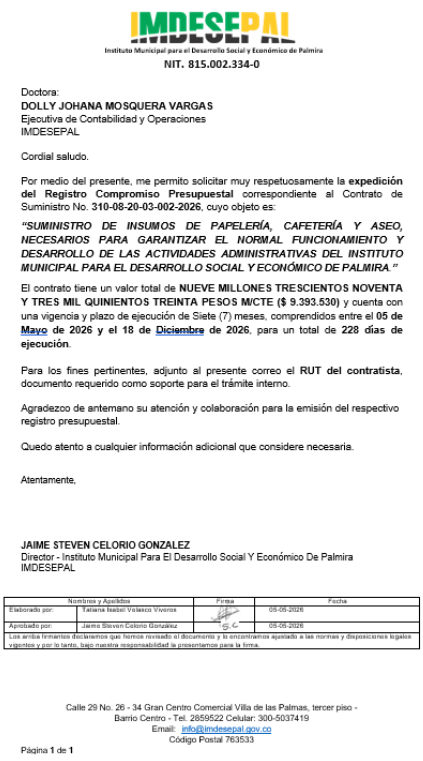
-

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación:
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad ejecutada:** Realice la proyección de solicitud de expedición de Registro Compromiso Presupuestal correspondiente al Contrato de Suministro No. 310-08-20-03-002-2026, cuyo objeto consiste en el suministro de insumos de papelería, cafetería y aseo para el normal funcionamiento de IMDESEPAL, incluyendo la consolidación de la información contractual, verificación de soportes requeridos y remisión de la documentación necesaria para el trámite presupuestal interno.

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

**Registro o Evidencia de la Actividad:**



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Doctora:
**DOLLY JOHANA MOSQUERA VARGAS**
Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones
IMDESEPAL

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitar muy respetuosamente la **expedición del Registro Compromiso Presupuestal** correspondiente al Contrato de Suministro No. **310-08-20-03-002-2026**, cuyo objeto es:

***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."***

El contrato tiene un valor total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 9.393.530)** y cuenta con una vigencia y plazo de ejecución de Siete (7) meses, comprendidos entre el **05 de Mayo de 2026 y el 18 de Diciembre de 2026**, para un total de **228 días de ejecución**.

Para los fines pertinentes, adjunto al presente correo el **RUT del contratista**, documento requerido como soporte para el trámite interno.

Agradezco de antemano su atención y colaboración para la emisión del respectivo registro presupuestal.

Quedo atento a cualquier información adicional que considere necesaria.

Atentamente,

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**
Director - Instituto Municipal Para El Desarrollo Social Y Económico De Palmira
IMDESEPAL

| | Nombres y Apellidos | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaborado por: | Tatiana Isabel Velasco Viveros | | 05-05-2026 |
| Aprobado por: | Jaime Steven Celorio Gonzalez | | 05-05-2026 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

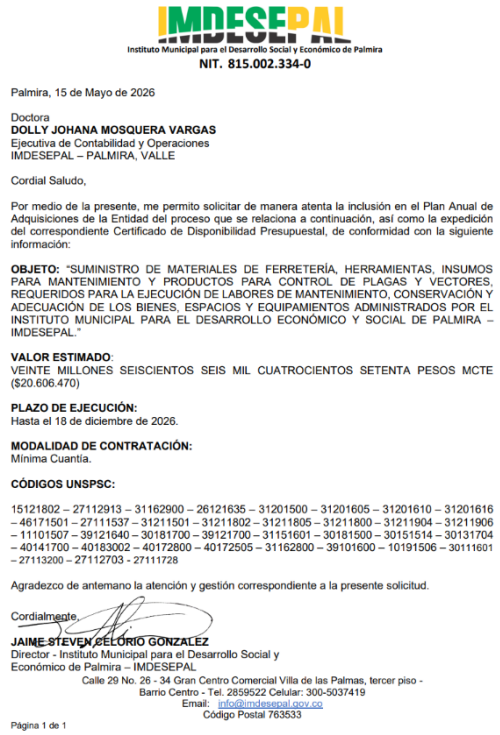
Página 1 de 1

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación:
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad Ejecutada:** Realice la proyección de solicitud de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el proceso cuyo objeto corresponde al suministro de materiales de ferretería, herramientas,

insumos para mantenimiento y productos para control de plagas y vectores requeridos por IMDESEPAL, incluyendo la estructuración de la información contractual, definición de la modalidad de contratación, consolidación de los códigos UNSPSC y verificación de los aspectos presupuestales necesarios para el inicio del proceso contractual.

**Registro o Evidencia de la Actividad:**



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Palmira, 15 de Mayo de 2026

Doctora
**DOLLY JOHANA MOSQUERA VARGAS**
Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones
IMDESEPAL – PALMIRA, VALLE

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad del proceso que se relaciona a continuación, así como la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de conformidad con la siguiente información:

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL."

**VALOR ESTIMADO**:
VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($20.606.470)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**
Hasta el 18 de diciembre de 2026.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**
Mínima Cuantía.

**CÓDIGOS UNSPSC:**

15121802 – 27112913 – 31162900 – 26121635 – 31201500 – 31201605 – 31201610 – 31201616 – 46171501 – 27111537 – 31211501 – 31211802 – 31211805 – 31211800 – 31211904 – 31211906 – 11101507 – 39121640 – 30181700 – 39121700 – 31151601 – 30181500 – 30151514 – 30131704 – 40141700 – 40183002 – 40172800 – 40172505 – 31162800 – 39101600 – 10191506 – 30111601 – 27113200 – 27112703 - 27111728

Agradezco de antemano la atención y gestión correspondiente a la presente solicitud.

Cordialmente,

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**
Director - Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL
Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso - Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 1 de 1

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación:
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDE

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

SEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad Ejecutada:** Realicé apoyo en la proyección, revisión y ajuste de documentos precontractuales, tales como análisis del sector, cotizaciones, invitación pública, designación de equipo gestor, anexo de oferta económica, matriz de riesgos, definición de requisitos habilitantes, criterios de evaluación, anexos del proceso, verificación del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y demás documentos necesarios para la correcta apertura y desarrollo del proceso, garantizando su ajuste a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la entidad.

**PROCESO DE SELECCIÓN:**

***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL"***

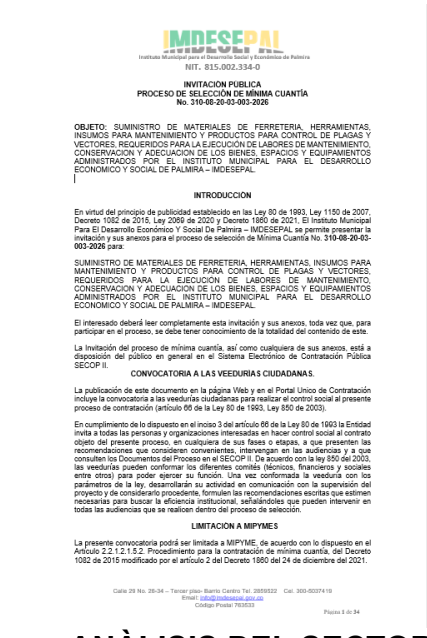
**Registro o Evidencia de la Actividad:**

**Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira**

**NIT. 815.002.334-0**

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

## - INVITACIÒN PÚBLICA



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**INVITACION PUBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**No. 310-08-20-03-003-2026**

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL.

**INTRODUCCION**

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, El Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL se permite presentar la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **310-08-20-03-003-2026** para:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.**

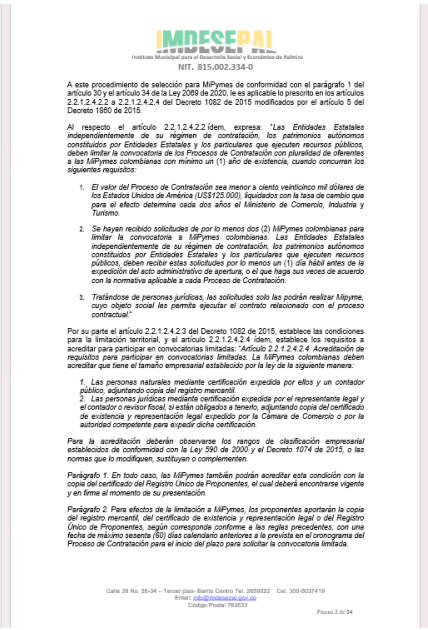
La publicación de este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

**LIMITACION A MIPYMES**

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.





Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

A este procedimiento de selección para MiPymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 idem, expresa: *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria a MiPymes colombianas: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo les podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 idem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: *"Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

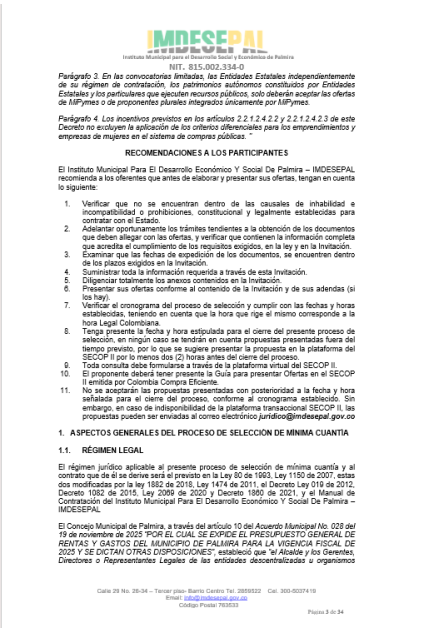
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*





Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

**RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

El Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11. No se aceptarán las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, conforme al cronograma establecido. Sin embargo, en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II, las propuestas pueden ser enviadas al correo electrónico *juridico@imdesepal.gov.co*

**1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA**

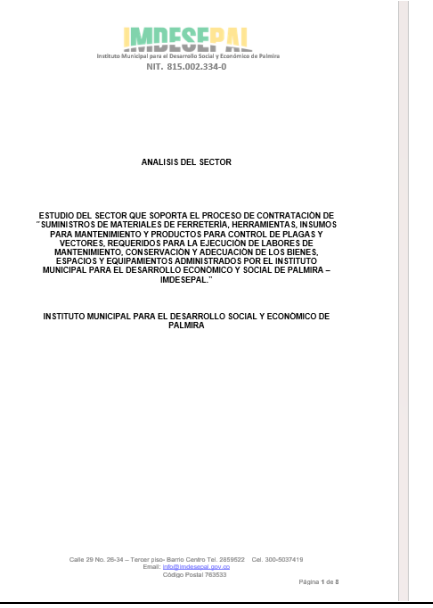
**1.1. RÉGIMEN LEGAL**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2099 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y el Manual de Contratación del Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL

El Concejo Municipal de Palmira, a través del artículo 10 del *Acuerdo Municipal No. 028 del 19 de noviembre de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, estableció que *"el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos*



## - ANÀLISIS DEL SECTOR



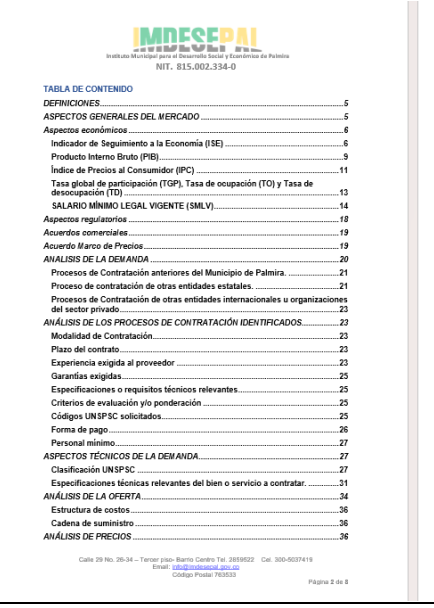
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**ANALISIS DEL SECTOR**

**ESTUDIO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACION DE "SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL."**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA**



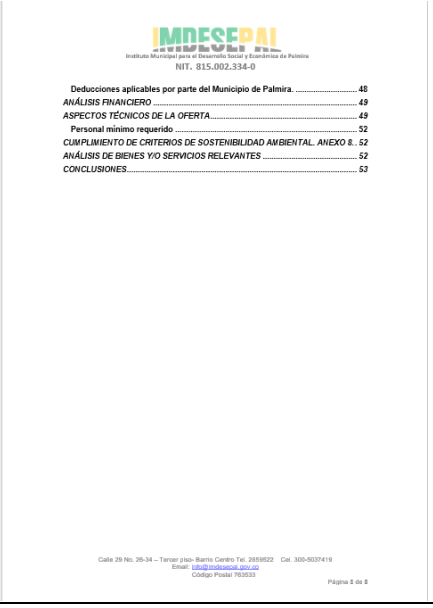


Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

TABLA DE CONTENIDO

*DEFINICIONES* ..... 5
*ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO* ..... 5
*Aspectos económicos* ..... 6
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) ..... 6
Producto Interno Bruto (PIB) ..... 9
Índice de Precios al Consumidor (IPC) ..... 11
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) ..... 13
SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMLV) ..... 14
*Aspectos regulatorios* ..... 18
*Acuerdos comerciales* ..... 19
*Acuerdo Marco de Precios* ..... 19
*ANALISIS DE LA DEMANDA* ..... 20
Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira. ..... 21
Proceso de contratación de otras entidades estatales. ..... 21
Procesos de Contratación de otras entidades internacionales u organizaciones del sector privado. ..... 23
*ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS* ..... 23
Modalidad de Contratación ..... 23
Plazo del contrato ..... 23
Experiencia exigida al proveedor ..... 23
Garantías exigidas ..... 25
Especificaciones o requisitos técnicos relevantes ..... 25
Criterios de evaluación y/o ponderación ..... 25
Códigos UNSPSC solicitados ..... 25
Forma de pago ..... 26
Personal mínimo ..... 27
*ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA* ..... 27
Clasificación UNSPSC ..... 27
Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar. ..... 31
*ANÁLISIS DE LA OFERTA* ..... 34
Estructura de costos ..... 36
Cadena de suministro ..... 36
*ANÁLISIS DE PRECIOS* ..... 36





Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Deducciones aplicables por parte del Municipio de Palmira. ..... 48
*ANÁLISIS FINANCIERO* ..... 49
*ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA* ..... 49
Personal mínimo requerido ..... 52
*CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ANEXO 8.* ..... 52
*ANÁLISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES* ..... 52
*CONCLUSIONES* ..... 53



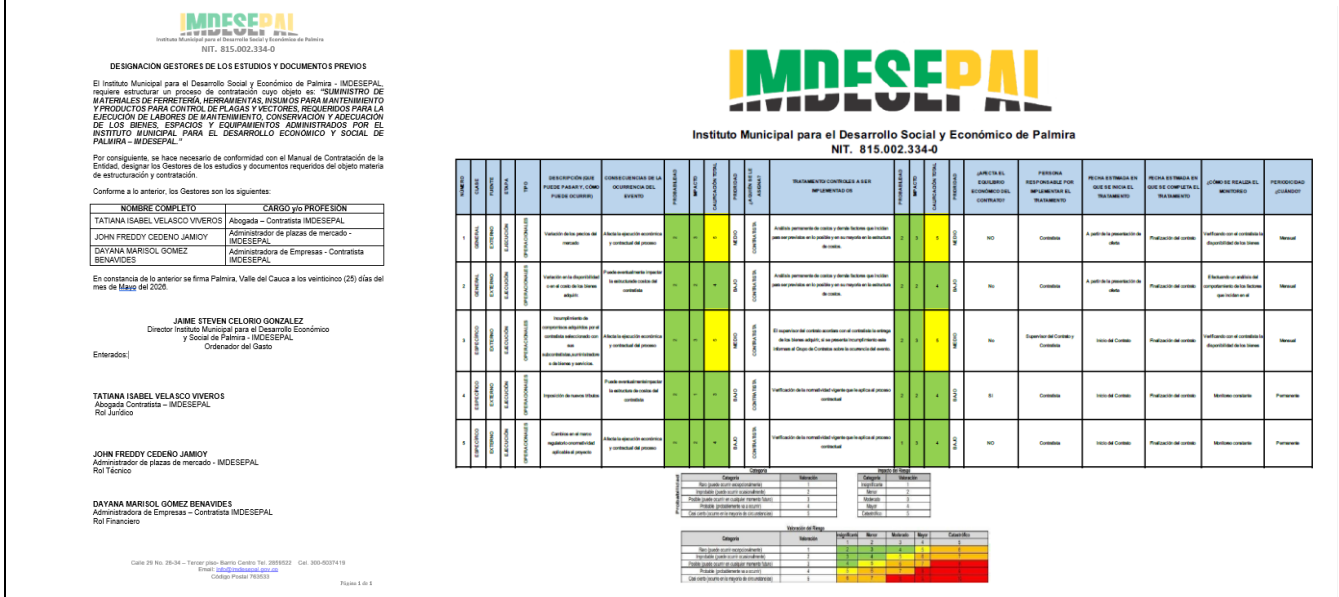
Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso - Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

**Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira**

**NIT. 815.002.334-0**

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

## - DESIGNACIÒN DE EQUIPO GESTOR Y MATRIZ DE RIESGOS



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**DESIGNACION GESTORES DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL requiere estructurar un proceso de contratación cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL."***

Por consiguiente, se hace necesario de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, designar los Gestores de los estudios y documentos requeridos del objeto materia de estructuración y contratación.

Conforme a lo anterior, los Gestores son los siguientes:

| NOMBRE COMPLETO | CARGO y/o PROFESION |
|---|---|
| TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS | Abogada – Contratista IMDESEPAL |
| JOHN FREDDY CEDENO JAMIOY | Administrador de plazas de mercado - IMDESEPAL |
| DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES | Administradora de Empresas - Contratista IMDESEPAL |

En constancia de lo anterior se firma Palmira, Valle del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del 2026

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**
Director Instituto Municipal para el Desarrollo Económico y Social de Palmira - IMDESEPAL
Ordenador del Gasto

Enterados:

**TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS**
Abogada Contratista – IMDESEPAL
Rol Jurídico

**JOHN FREDDY CEDEÑO JAMIOY**
Administrador de plazas de mercado - IMDESEPAL
Rol Técnico

**DAYANA MARISOL GÓMEZ BENAVIDES**
Administradora de Empresas – Contratista IMDESEPAL
Rol Financiero

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 1 de 1



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

| NUMERO | CLASE | FUENTE | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PERIODO (ANTES DE LA ACCIÓN) | TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADO (S) | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PERIODO | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | Variación de los precios del mercado | Afecta la ejecución económica y contractual del proceso | 3 | 3 | 9 | MEDIO | CONTROLES | Análisis permanente de costos y demás factores que inciden para ser precisos en la posible y en su respuesta en la estructura de costos. | 2 | 3 | 6 | MEDIO | NO | Contratista | A partir de la presentación de oferta | Finalización del contrato | Verificando con el contratista la disponibilidad de los bienes | Mensual |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | Variación en la disponibilidad o en el costo de los bienes adquir. | Puede eventualmente impactar la estructurade costos del contratista | 3 | 2 | 6 | BAJO | CONTROLES | Análisis permanente de costos y demás factores que inciden para ser precisos en la posible y en su respuesta en la estructura de costos. | 2 | 2 | 4 | BAJO | No | Contratista | A partir de la presentación de oferta | Finalización del contrato | Efectuando un análisis del comportamiento de los factores que inciden en el | Mensual |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios. | Afecta la ejecución económica y contractual del proceso | 3 | 3 | 9 | MEDIO | CONTROLES | El supervisor del contrato acordes con el contratista la entrega de los bienes adquiri, si se presenta incumplimiento este informara al Grupo de Contratos sobre la ocurrencia del evento. | 2 | 3 | 6 | MEDIO | No | Supervisor del Contrato y Contratista | Inicio del Contrato | Finalización del contrato | Verificando con el contratista la disponibilidad de los bienes | Mensual |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | Imposición de nuevos tributos | Puede eventualmente impactar la estructura de costos del contratista | 3 | 3 | 9 | BAJO | CONTROLES | Verificación de la normatividad vigente que le aplica al proceso contractual | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | Contratista | Inicio del Contrato | Finalización del contrato | Monitoreo constante | Permanente |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | Cambios en el marco regulatorio normatividad aplicable al proyecto | Afecta la ejecución económica y contractual del proceso | 3 | 3 | 9 | BAJO | CONTROLES | Verificación de la normatividad vigente que le aplica al proceso contractual | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | Contratista | Inicio del Contrato | Finalización del contrato | Monitoreo constante | Permanente |

Categoría

| Categoría | Valoración |
|---|---|
| Rara (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| Probable (probablemente ocurrirá) | 4 |
| Casi cierta (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

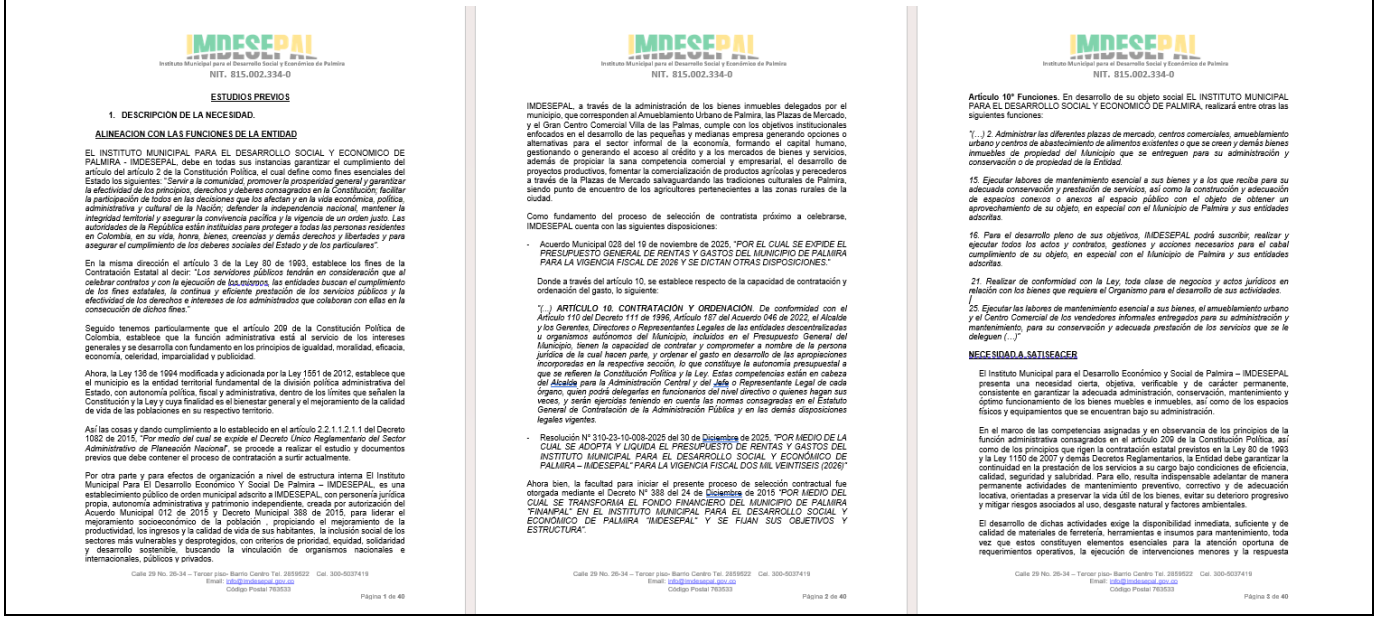
Impacto del Riesgo

| Categoría | Valoración |
|---|---|
| Insignificante | 1 |
| Menor | 2 |
| Moderado | 3 |
| Mayor | 4 |
| Catastrófico | 5 |

Valoración del Riesgo

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Rara (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 3 | 6 | 9 | 12 | 15 |
| Probable (probablemente ocurrirá) | 4 | 4 | 8 | 12 | 16 | 20 |
| Casi cierta (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 |

## - ESTUDIOS PREVIOS



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**ESTUDIOS PREVIOS**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

**ALINEACION CON LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD**

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL debe en todas sus instancias garantizar el cumplimiento del artículo del artículo 2 de la Constitución Política, el cual define como fines esenciales del Estado los siguientes: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*."

Seguido tenemos particularmente que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ahora, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en su respectivo territorio.

Así las cosas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el proceso de contratación a surtir actualmente.

Por otra parte y para efectos de organización a nivel de estructura interna El Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL, es una establecimiento público de orden municipal adscrito a IMDESEPAL, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por autorización del Acuerdo Municipal 012 de 2015 y Decreto Municipal 388 de 2015, para liderar el mejoramiento socioeconómico de la población , propiciando el mejoramiento de la productividad, los ingresos y la calidad de vida de sus habitantes, la inclusión social de los sectores más vulnerables y desprotegidos, con criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible, buscando la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 1 de 40



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

IMDESEPAL, a través de la administración de los bienes inmuebles delegados por el municipio, que corresponden al Amueblamiento Urbano de Palmira, las Plazas de Mercado, y el Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, cumple con los objetivos institucionales enfocados en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresa generando opciones o alternativas para el sector informal de la economía, formando el capital humano, gestionando o generando el acceso al crédito y a los mercados de bienes y servicios, además de propiciar la sana competencia comercial y empresarial, el desarrollo de proyectos productivos, fomentar la comercialización de productos agrícolas y perecederos a través de la Plazas de Mercado salvaguardando las tradiciones culturales de Palmira, siendo punto de encuentro de los agricultores pertenecientes a las zonas rurales de la ciudad.

Como fundamento del proceso de selección de contratista próximo a celebrarse, IMDESEPAL cuenta con las siguientes disposiciones:

- Acuerdo Municipal 028 del 19 de noviembre de 2025, "*POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*"

  Donde a través del artículo 10, se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto, lo siguiente:

  "*(...)* ***ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.*** *De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Artículo 187 del Acuerdo 046 de 2022, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.*

- Resolución N° 310-23-10-008-2025 del 30 de Diciembre de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISEIS (2026)*"

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de selección contractual fue otorgada mediante el Decreto N° 388 del 24 de Diciembre de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL FONDO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "FINAMPAL" EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA "IMDESEPAL" Y SE FIJAN SUS OBJETIVOS Y ESTRUCTURA*".

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 2 de 40



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**Artículo 10° Funciones.** En desarrollo de su objeto social EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA, realizará entre otras las siguientes funciones:

*"(...) 2. Administrar las diferentes plazas de mercado, centros comerciales, amueblamiento urbano y centros de abastecimiento de alimentos existentes o que se creen y demás bienes inmuebles de propiedad del Municipio que se entreguen para su administración y conservación o de propiedad de la Entidad.*

*15. Ejecutar labores de mantenimiento esencial a sus bienes y a los que reciba para su adecuada conservación y prestación de servicios, así como la construcción y adecuación de espacios conexos o anexos al espacio público con el objeto de obtener un aprovechamiento de su objeto, en especial con el Municipio de Palmira y sus entidades adscritas.*

*16. Para el desarrollo pleno de sus objetivos, IMDESEPAL podrá suscribir, realizar y ejecutar todos los actos y contratos, gestiones y acciones necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, en especial con el Municipio de Palmira y sus entidades adscritas.*

*21. Realizar de conformidad con la Ley, toda clase de negocios y actos jurídicos en relación con los bienes que requiera el Organismo para el desarrollo de sus actividades.*

*25. Ejecutar las labores de mantenimiento esencial a sus bienes, el amueblamiento urbano y el Centro Comercial de los vendedores informales entregados para su administración y mantenimiento, para su conservación y adecuada prestación de los servicios que se le deleguen (...)"*

**NECESIDAD A SATISFACER**

El Instituto Municipal para el Desarrollo Económico y Social de Palmira – IMDESEPAL presenta una necesidad cierta, objetiva, verificable y de carácter permanente, consistente en garantizar la adecuada administración, conservación, mantenimiento y óptimo funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles, así como de los espacios físicos y equipamientos que se encuentran bajo su administración.

En el marco de las competencias asignadas y en observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de los principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios, la Entidad debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo bajo condiciones de eficiencia, calidad, seguridad y salubridad. Para ello, resulta indispensable adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de adecuación locativa, orientadas a preservar la vida útil de los bienes, evitar su deterioro progresivo y mitigar riesgos asociados al uso, desgaste natural y factores ambientales.

El desarrollo de dichas actividades exige la disponibilidad inmediata, suficiente y de calidad de materiales de ferretería, herramientas e insumos para mantenimiento, toda vez que estos constituyen elementos esenciales para la atención oportuna de requerimientos operativos, la ejecución de intervenciones menores y la respuesta

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 3 de 40

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación:
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad ejecutada:** Realicé la revisión y ajuste jurídico de los documentos relacionados con el trámite de cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, incluyendo la validación de la documentación aportada por la contratista cedente, la revisión del informe de supervisión y la proyección del otrosí requerido para formalizar la cesión contractual, garantizando la coherencia jurídica y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

**CONTRATO:**

***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS"***

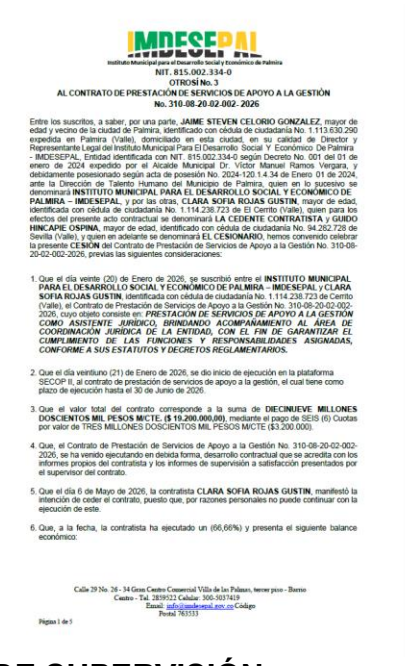
**Registro o Evidencia de la Actividad:**

**Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira**

**NIT. 815.002.334-0**

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

## - OTRO SI MODIFICATORIO



NIT. 815.002.334-0

OTROSÍ No. 3

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 310-08-20-02-002- 2026

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Palmira, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.630.290 expedida en Palmira (Valle), domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Director y Representante Legal del Instituto Municipal Para El Desarrollo Social Y Económico De Palmira – IMDESEPAL, Entidad identificada con NIT. 815.002.334-0 según Decreto No. 001 del 01 de enero de 2024 expedido por el Alcalde Municipal Dr. Víctor Manuel Ramos Vergara, y debidamente posesionado según acta de posesión No. 2024-120.1.4.34 de Enero 01 de 2024, ante la Dirección de Talento Humano del Municipio de Palmira, quien en lo sucesivo se denominará **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, y por las otras, **CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.238.723 de El Cerrito (Valle), quien para los efectos del presente acto contractual se denominará **LA CEDENTE CONTRATISTA** y **GUIDO HINCAPIE OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.282.728 de Sevilla (Valle), y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la presente **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veinte (20) de Enero de 2026, se suscribió entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL** y **CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.238.723 de Cerrito (Valle), el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, cuyo objeto consiste en: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.***

2. Que el día veintiuno (21) de Enero de 2026, se dio inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2026.

3. Que el valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 19.200.000,00)**, mediante el pago de SEIS (6) Cuotas por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000).

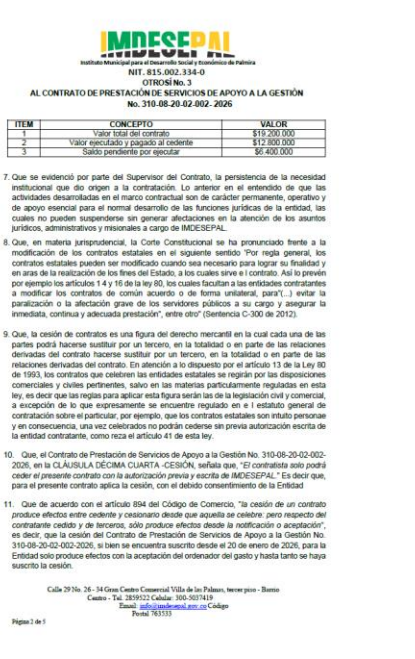
4. Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, se ha venido ejecutando en debida forma, desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del contratista y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el supervisor del contrato.

5. Que el día 6 de Mayo de 2026, la contratista **CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, manifestó la intención de ceder el contrato, puesto que, por razones personales no puede continuar con la ejecución de este.

6. Que, a la fecha, la contratista ha ejecutado un (66,66%) y presenta el siguiente balance económico:

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso - Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419 Email: info@imdesepal.gov.co Código Postal 763533

Página 1 de 5



NIT. 815.002.334-0

OTROSÍ No. 3

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 310-08-20-02-002- 2026

| ITEM | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Valor total del contrato | $19.200.000 |
| 2 | Valor ejecutado y pagado al cedente | $12.800.000 |
| 3 | Saldo pendiente por ejecutar | $6.400.000 |

7. Que se evidenció por parte del Supervisor del Contrato, la persistencia de la necesidad institucional que dio origen a la contratación. Lo anterior en el entendido de que las actividades desarrolladas en el marco contractual son de carácter permanente, operativo y de apoyo esencial para el normal desarrollo de las funciones jurídicas de la entidad, las cuales no pueden suspenderse sin generar afectaciones en la atención de los asuntos jurídicos, administrativos y misionales a cargo de IMDESEPAL.

8. Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificado cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el l contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 1 4 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servidores públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otro" (Sentencia C-300 de 2012).

9. Que, la cesión de contratos es una figura del derecho mercantil en la cual cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato. En atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley, es decir que las reglas para aplicar esta figura serán las de la legislación civil y comercial, a excepción de lo que expresamente se encuentre regulado en e l estatuto general de contratación sobre el particular, por ejemplo, que los contratos estatales son intuito personae y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante, como reza el artículo 41 de esta ley.

10. Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -CESIÓN, señala que, "*El contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y escrita de IMDESEPAL.*" Es decir que, para el presente contrato aplica la cesión, con el debido consentimiento de la Entidad

11. Que de acuerdo con el artículo 894 del Código de Comercio, "*la cesión de un contrato produce efectos entre cedente y cesionario desde que aquella se celebre: pero respecto del contratante cedido y de terceros, sólo produce efectos desde la notificación o aceptación*", es decir, que la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, si bien se encuentra suscrito desde el 20 de enero de 2026, para la Entidad solo produce efectos con la aceptación del ordenador del gasto y hasta tanto se haya suscrito la cesión.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso - Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419 Email: info@imdesepal.gov.co Código Postal 763533

Página 2 de 5

## - INFORME DE SUPERVISIÓN



NIT. 815.002.334-0

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

| | |
|---|---|
| CONTRATO: | 310-08-20-02-002-2026 |
| CONTRATISTA: | CLARA SOFÍA ROJAS GUSTIN |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. |
| SUPERVISOR: | JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ<br>Director – IMDESEPAL |
| VALOR DEL CONTRATO: | DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.200.000.00) |
| FORMA DE PAGO: | Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL pagará al CONTRATISTA en seis (6) cuotas parciales, cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000.00). |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | Hasta el 30 de junio de 2026 |
| FECHA DEL PRESENTE INFORME: | 13 de Mayo del 2026 |

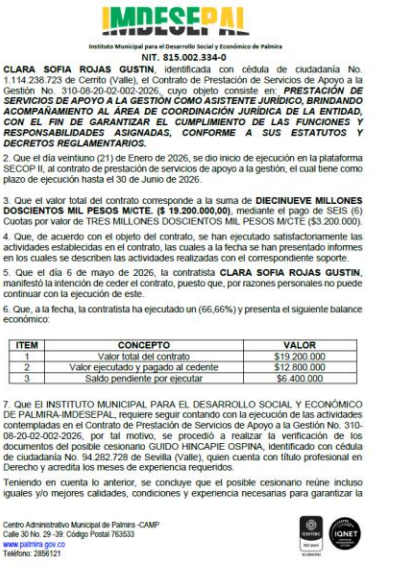
**CONSIDERACIONES:**

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026 por parte del Supervisor **JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**, Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL, con el fin de dar viabilidad a la solicitud de cesión del contrato.

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

1. Que el día veinte (20) de Enero de 2026, se suscribió entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL** y

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39 Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



NIT. 815.002.334-0

**CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.238.723 de Cerrito (Valle), el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, cuyo objeto consiste en: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.***

2. Que el día veintiuno (21) de Enero de 2026, se dio inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2026.

3. Que el valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 19.200.000,00)**, mediante el pago de SEIS (6) Cuotas por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000).

4. Que, de acuerdo con el objeto del contrato, se han ejecutado satisfactoriamente las actividades establecidas en el contrato, las cuales a la fecha se han presentado informes en los cuales se describen las actividades realizadas con el correspondiente soporte.

5. Que el día 6 de mayo de 2026, la contratista **CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, manifestó la intención de ceder el contrato, puesto que, por razones personales no puede continuar con la ejecución de este.

6. Que, a la fecha, la contratista ha ejecutado un (66,66%) y presenta el siguiente balance económico:

| ITEM | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Valor total del contrato | $19.200.000 |
| 2 | Valor ejecutado y pagado al cedente | $12.800.000 |
| 3 | Saldo pendiente por ejecutar | $6.400.000 |

7. Que El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA-IMDESEPAL, requiere seguir contando con la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, por tal motivo, se procedió a realizar la verificación de los documentos del posible cesionario GUIDO HINCAPIE OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.282.728 de Sevilla (Valle), quien cuenta con título profesional en Derecho y acredita los meses de experiencia requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el posible cesionario reúne incluso iguales y/o mejores calidades, condiciones y experiencia necesarias para garantizar la

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39 Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación:
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

**3. Apoyar la publicación y gestión de los procesos contractuales en la plataforma Secop II.**

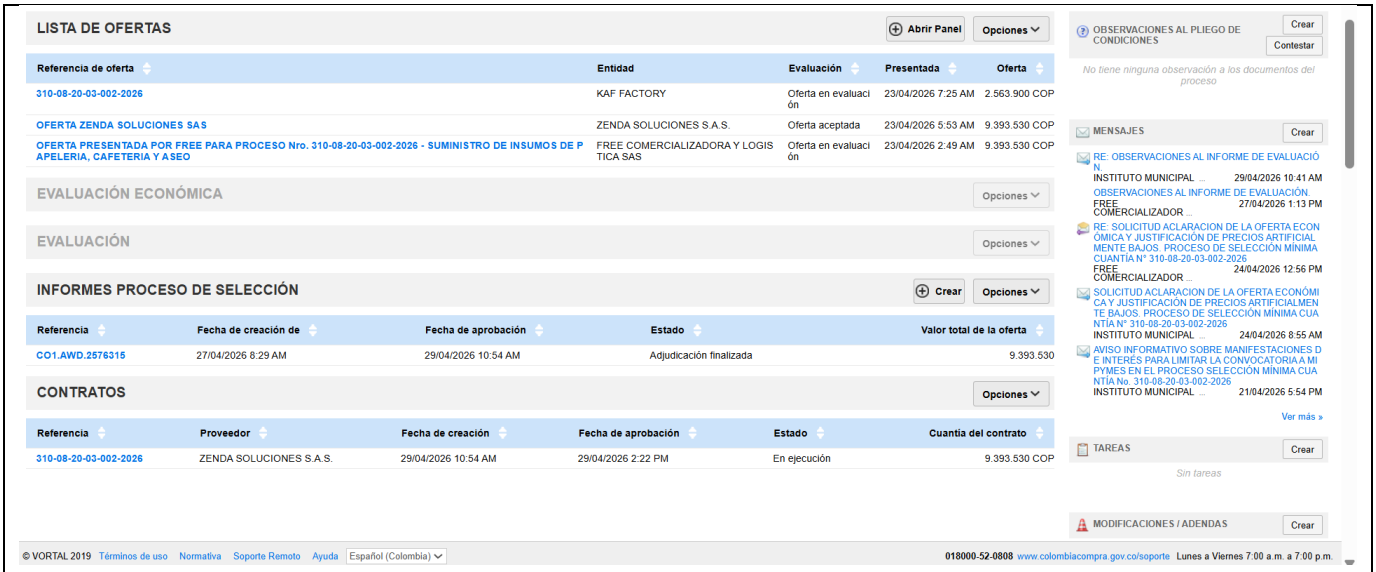
- **Actividad Ejecutada**: Realicé apoyo en la publicación de documentos tales como: Aviso Informativo Sobre Manifestaciones De Interés Para Limitar La Convocatoria A Mipymes – Resolución de Designación de Comité Asesor Evaluador - Solicitud Aclaración De La Oferta Económica Y Justificación De Precios Artificialmente Bajos – Informe de Evaluación de Ofertas – Publicación de Ofertas - Respuesta a las Observaciones Al Informe De Evaluación y Aceptación de Oferta. En iguales términos realice apoyo en la apertura de las ofertas, publicación de la lista de oferentes y la creación del contrato electrónico del proceso en mención, en el proceso de selección cuyo objeto contractual se contrajo a: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA".***

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| 310-08-20-03-002-2026 | KAF FACTORY | Oferta en evaluación | 23/04/2026 7:25 AM | 2.563.900 COP |
| OFERTA ZENDA SOLUCIONES SAS | ZENDA SOLUCIONES S.A.S. | Oferta aceptada | 23/04/2026 5:53 AM | 9.393.530 COP |
| OFERTA PRESENTADA POR FREE PARA PROCESO Nro. 310-08-20-03-002-2026 - SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO | FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS | Oferta en evaluación | 23/04/2026 2:49 AM | 9.393.530 COP |

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

EVALUACIÓN — Opciones

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN — Crear — Opciones

| Referencia | Fecha de creación de | Fecha de aprobación | Estado | Valor total de la oferta |
|---|---|---|---|---|
| CO1.AWD.2576315 | 27/04/2026 8:29 AM | 29/04/2026 10:54 AM | Adjudicación finalizada | 9.393.530 |

CONTRATOS — Opciones

| Referencia | Proveedor | Fecha de creación | Fecha de aprobación | Estado | Cuantía del contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| 310-08-20-03-002-2026 | ZENDA SOLUCIONES S.A.S. | 29/04/2026 10:54 AM | 29/04/2026 2:22 PM | En ejecución | 9.393.530 COP |

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Crear — Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear
RE: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN. INSTITUTO MUNICIPAL ... 29/04/2026 10:41 AM
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN FREE COMERCIALIZADOR ... 27/04/2026 1:13 PM
RE: SOLICITUD ACLARACION DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 310-08-20-03-002-2026 FREE COMERCIALIZADOR ... 24/04/2026 12:56 PM
SOLICITUD ACLARACION DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 310-08-20-03-002-2026 INSTITUTO MUNICIPAL ... 24/04/2026 8:55 AM
AVISO INFORMATIVO SOBRE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES EN EL PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 310-08-20-03-002-2026 INSTITUTO MUNICIPAL ... 21/04/2026 5:54 PM
Ver más »

TAREAS — Crear
Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**Ubicación del registro o evidencia:** Se encuentra ubicado en la plataforma Secop II

**Link del proceso:**

**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47155335&isFromPublicArea=True&isModal=False**

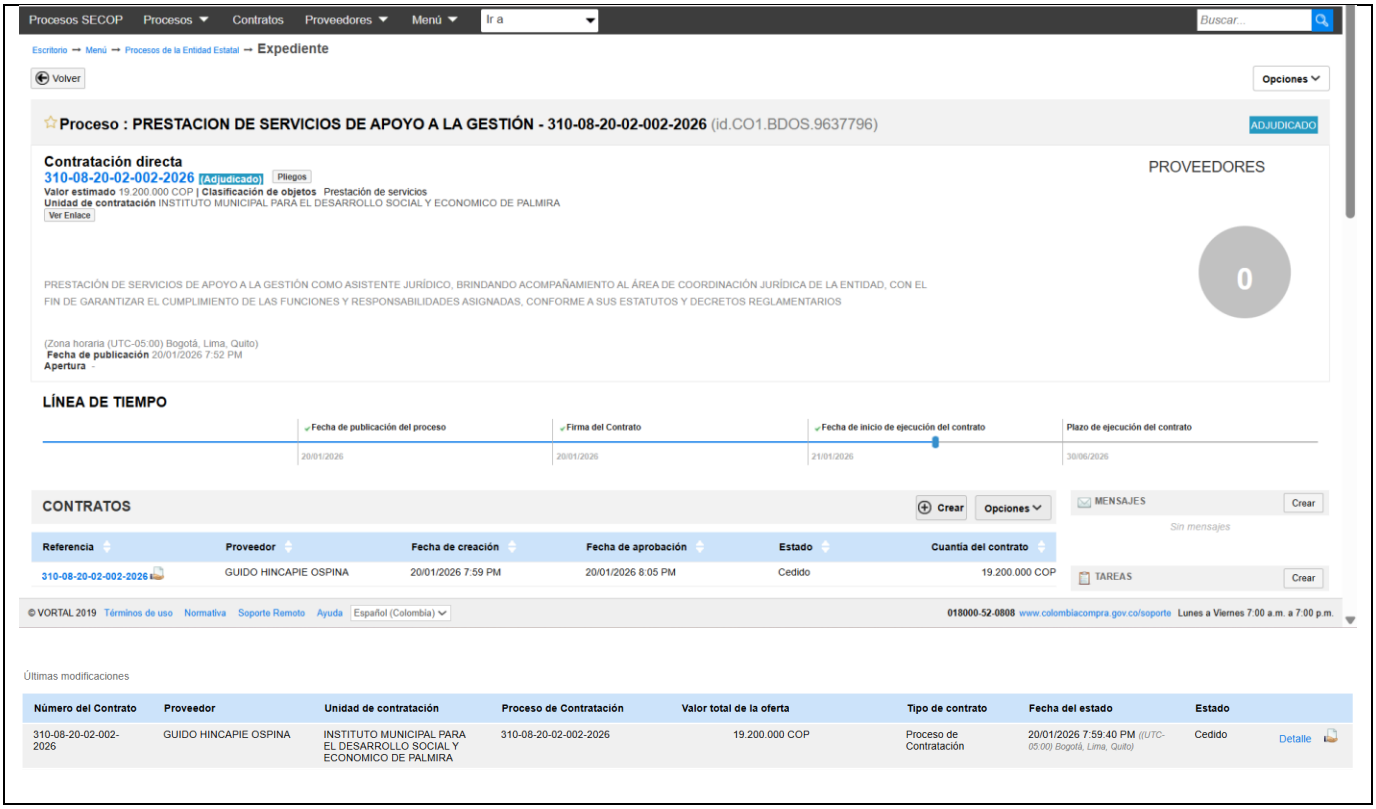
- **Actividad Ejecutada**: Realice apoyo en la creación de la modificación del contrato electrónico N.º de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, cuyo objeto se contrajo a "***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS"*** la cual consistió en la cesión del mismo.

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

**Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira**

**NIT. 815.002.334-0**

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

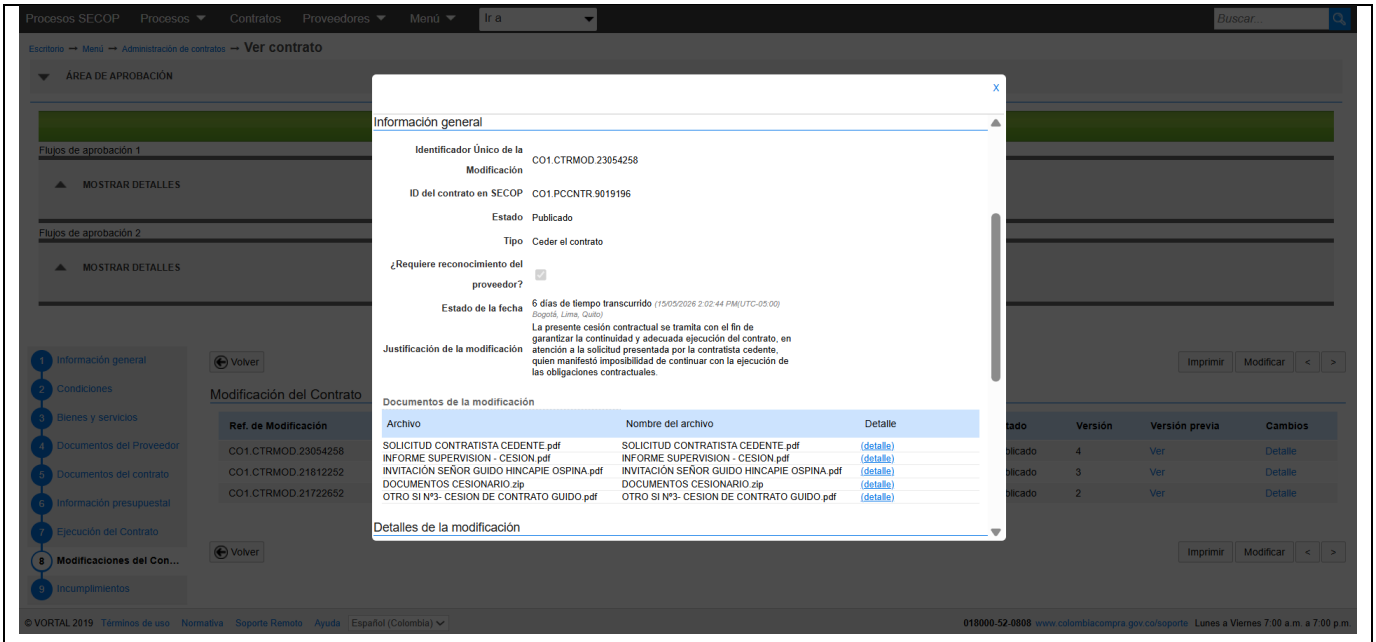



Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

# INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES




**Link del proceso:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45076895&isFromPublicArea=True&isModal=False

**4. Brindar apoyo jurídico en la atención de consultas y requerimientos internos relacionados con los procesos de contratación.**

- **Actividad Ejecutada:** Brindé apoyo jurídico en la atención de consultas y requerimientos relacionados con la supervisión de contratos, proporcionando acompañamiento y asesoría jurídica a los supervisores y dependencias de la Entidad en el seguimiento de la ejecución contractual, verificación del cumplimiento de obligaciones y aplicación de la normatividad vigente en materia contractual.

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

**5. Gestionar y adelantar los procedimientos de cobro persuasivo y cobro administrativo, así como elaborar y proyectar los documentos requeridos para dichos procesos**

**Actividad Ejecutada:** Durante el presente mes no fue posible gestionar ni adelantar los procedimientos de cobro persuasivo y cobro administrativo, debido a que no se asignaron casos, expedientes, obligaciones en mora o requerimientos documentales que permitieran iniciar actuaciones dentro de dichos procesos. En ausencia de insumos y solicitudes formales, no hubo gestiones ni documentos para proyectar en este componente durante el periodo reportado.

**Registro o Evidencia de la Actividad:** N/A

**Ubicación del registro o evidencia:** N/A

**6. Prestar los servicios jurídicos para los trámites requeridos respecto a los derechos de petición y acciones de tutela que le sean asignados.**

**Actividad Ejecutada:** Durante el presente mes no fue posible prestar servicios jurídicos relacionados con derechos de petición y acciones de tutela, debido a que no se asignaron trámites, solicitudes ni expedientes que requirieran intervención jurídica. Al no existir requerimientos formales para atender, no se generaron actuaciones dentro de este componente durante el periodo evaluado

**Registro o Evidencia de la Actividad**: N/A

**Ubicación del registro o evidencia**: N/A

**7. Todas las demás actividades que se deriven del objeto del contrato y que sean requeridas por la Dirección de IMDESEPAL.**

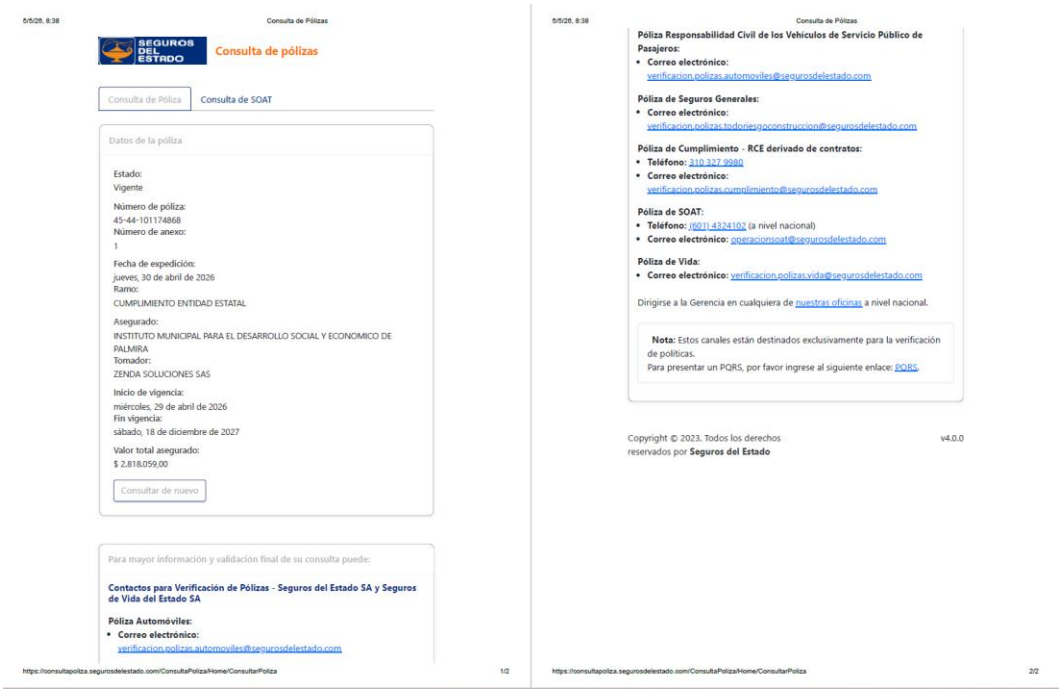
- **Actividad Ejecutada:** En cumplimiento de las funciones asignadas, brinde apoyo en el control de legalidad de la garantía aportada en el proceso de selección Nº 310-08-20-03-002-2026 cuyo objeto se contrajo a: *"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL*

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

*DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA*", evidenciando que la misma cumple con los amparos, con la vigencia conforme lo previsto en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA y que se encontraban debidamente firmadas por el Tomador - Contratista

Aunado a lo anterior, las Pólizas fueron debidamente verificadas a través del portal web de FASECOLDA Federación de Aseguradores Colombianos https://www.fasecolda.com/ramos/cumplimiento/consulta-de-polizas/

**Registro o Evidencia de la Actividad:**



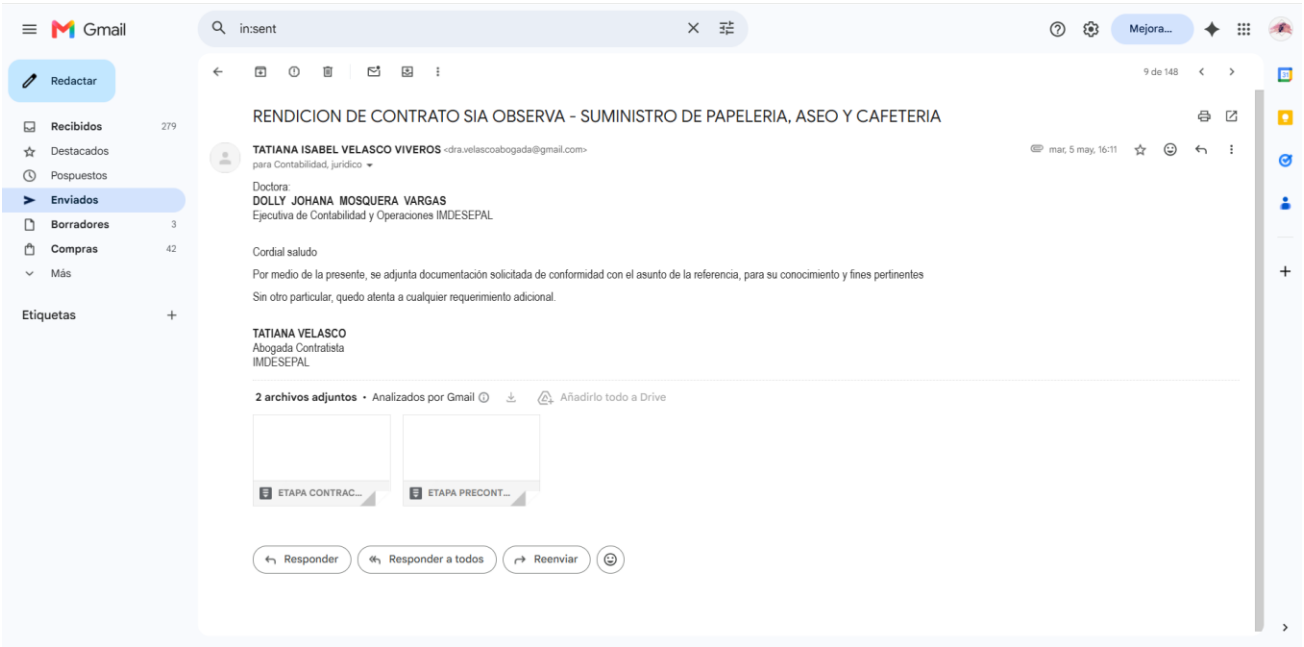

**Ubicación del registro o evidencia**:

El soporte documental de la actividad reposa en el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación:
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad ejecutada:** En aras de garantizar el cumplimiento de los deberes normativos y de reporte de información a cargo de la Entidad, se efectuó la remisión al área competente de la información y documentación requerida en el proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía N.º 310-08-20-03-002-2026 cuyo objeto se contrajo a: *"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA"*, para su correspondiente cargue, validación y trámite en la plataforma SIA OBSERVA, conforme a los procedimientos internos y disposiciones aplicables.




**Ubicación del registro o evidencia**:

El soporte documental de la actividad reposa en el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación: https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDE

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

## INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

| | |
|---|---|
| SEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579 | |
| **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS**<br>(En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente) | N/A |
| **PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL** | Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. **9505002071** corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **310-08-20-01-003-2026**, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, los Decretos 1273 del 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753 de 2015 art 135. |
| **CONTRATISTA** | **FIRMA:** |

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

aportes en línea

# Planilla Resumen

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1061778546 | | VELASCO VIVEROS TATIANA ISABEL | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | CLL 29 # 19 - 37 | PALMIRA-VALLE | 3941666 | No |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-05 | 2026-05 | 323800611 | 9505002071 | I | 2026/06/11 | 2026/05/20 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | $1,102,900 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,800,000 | $608,000 | | | $3,800,000 | $475,000 | | | $0 | $0 | | | $3,800,000 | | $19,900 | | $0 | $0 | | $1,102,900 |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,800,000 | $608,000 | | | $3,800,000 | $475,000 | | | $0 | $0 | | | $3,800,000 | | $19,900 | | $0 | $0 | | $1,102,900 |
| Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (1 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,800,000 | $608,000 | | | $3,800,000 | $475,000 | | | $0 | $0 | | | $3,800,000 | | $19,900 | | $0 | $0 | | $1,102,900 |
| 1 | CC | 1061778546 | VELASCO TATIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $3,800,000 | $608,000 | EPS010 | 30 | $3,800,000 | $475,000 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $3,800,000 | 0.522% | $19,900 | 0 | $0 | $0 | No | $1,102,900 |
| **Total** | **Afiliados( 1)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,800,000 | $608,000 | | | $3,800,000 | $475,000 | | | $0 | $0 | | | $3,800,000 | | $19,900 | | $0 | $0 | | $1,102,900 |

aportes en línea

# Planilla Resumen

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $608,000 | $0 | $0 | $608,000 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 1 | $608,000 | $0 | $0 | $608,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $19,900 | $0 | $0 | $19,900 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $19,900 | $0 | $0 | $19,900 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $475,000 | $0 | $0 | $475,000 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 1 | $475,000 | $0 | $0 | $475,000 |
| **TOTAL** | | | | **1** | **$1,102,900** | **$0** | **$0** | **$1,102,900** |

DAVIVIENDA

## Pago PSE

Resultado de su transacción

**Código único CUS**
323800611

**Destino de pago**
APORTES EN LINEA

**Motivo**
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9505002071

**Fecha**
20/05/2026

**Número de aprobación**
00800611

**Dirección IP**
181.56.138.210

**Valor transacción**
$ 1.102.900,00

**Costo de la transacción**
$ 0,00 IVA incluido

| Referencia 1 | Referencia 2 | Referencia 3 |
|---|---|---|
| 10.129.7.4 | CC | 1061778546 |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

# Pagos aportes en línea
## Resumen del pago

La transacción fue APROBADA por su entidad financiera.

### Detalle de la transacción:

| | |
|---|---|
| Comercio: | Aportes en línea |
| NIT: | 9999001472382 |
| Clave de planilla: | 9505002071 |
| Periodo de pago: | 2026-05 |
| Fecha de la transacción: | 2026/05/20 |
| Valor: | 1,102,900 |
| Banco: | BANCO DAVIVIENDA |
| Dirección IP: | 10.129.7.4 |
| Código único de seguimiento (CUS): | 323800611 |

Aceptar

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

# INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha:** | **29** | **de** | **MAYO** | **de** | **2026** |

| **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| **CONTRATO NUMERO:** | 310-08-20-01-003-2026 |
| **NOMBRE Y DOCUMENTO DEL CONTRATISTA:** | TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS<br>C.C. N° 1.061.778.546 |
| **OBJETO CONTRACTUAL:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA IMDESEPAL, BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ENTIDAD Y EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS REQUERIDAS. |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $ 21.000.000 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO:** | 22 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACION:** | 30 DE JUNIO DE 2026 |
| **FORMA DE PAGO:** | CUOTAS PARCIALES |
| **NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ - DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA |
| **PERIODO DE SUPERVISIÓN:** | QUINTA ACTA PARCIAL |

| **OBJETIVO DE LA REUNIÓN** |
|---|
| El presente informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas, evidenciadas a través de las actividades desarrolladas durante **LA QUINTA ACTA PARCIAL**. Como resultado del seguimiento efectuado, se concluye que dichas obligaciones fueron ejecutadas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira. |

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

| VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA | | |
|---|---|---|
| **Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.** | **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**<br><br>**1. Apoyar jurídicamente en los diferentes procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos aplicables.**<br><br>**2. Proyectar, revisar y ajustar los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales que le sean asignados, garantizando su coherencia jurídica y el cumplimiento del marco normativo.**<br><br>**3. Apoyar la publicación y gestión de los procesos contractuales en la plataforma Secop II.**<br><br>4. **Brindar apoyo jurídico en la atención de consultas y requerimientos internos relacionados con los procesos de contratación.**<br><br>5. **Gestionar y adelantar los procedimientos de cobro persuasivo y cobro administrativo, así como elaborar y proyectar los documentos requeridos para dichos procesos**<br><br>6. **Prestar los servicios jurídicos para los trámites requeridos respecto a los derechos de petición y acciones de tutela que le sean asignados.**<br><br>7. **Todas las demás actividades que se deriven del objeto del contrato y que sean requeridas por la Dirección de IMDESEPAL.** | |
| **Porcentaje de Cumplimiento** | Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de la CUARTA ACTA PARCIAL<br>———————————————<br>Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo. | **100%**<br><br>**83,33%** |

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

**SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN**

1. **Apoyar jurídicamente en los diferentes procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos aplicables**.

- La contratista prestó apoyo jurídico en los diferentes procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos aplicables. Este acompañamiento incluyó la revisión, análisis y proyección de documentos precontractuales, así como la atención de requerimientos jurídicos, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo y legalidad de los procedimientos contractuales.

**PROCESO DE SELECCIÓN:**

***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL."***

***ETAPA PRE-CONTRACTUAL.***

Se dio cumplimiento a la obligación mediante la atención oportuna de consultas y requerimientos internos formulados por las diferentes dependencias de la Entidad en relación con el proceso de contratación, brindando orientación jurídica conforme a la normativa vigente, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior incluyó el apoyo en la estructuración del proceso contractual, absolución de inquietudes sobre modalidades de contratación, requisitos legales, ejecución contractual, así como el acompañamiento a las áreas solicitantes en la interpretación y aplicación de las disposiciones normativas, contribuyendo a la toma de decisiones ajustadas a derecho.

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra

debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación

https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad Ejecutada:** La contratista brindó apoyo jurídico al proceso de cesión contractual del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, mediante el acompañamiento en la verificación de requisitos, revisión de soportes y seguimiento del trámite contractual necesario para adelantar la cesión, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos internos de la entidad.

***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS"***

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación:
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

2. **Proyectar**, **revisar y ajustar los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales que le sean asignados, garantizando su coherencia jurídica y el cumplimiento del marco normativo.**

- **Actividad Ejecutada:** La contratista realizó apoyo en la proyección, revisión y/o ajuste de documentos en la etapa precontractual y contractual tales como Aviso Informativo Sobre Manifestaciones De Interés Para Limitar La Convocatoria A Mipymes – Resolución de Designación de Comité Asesor Evaluador - Solicitud Aclaración De La Oferta

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

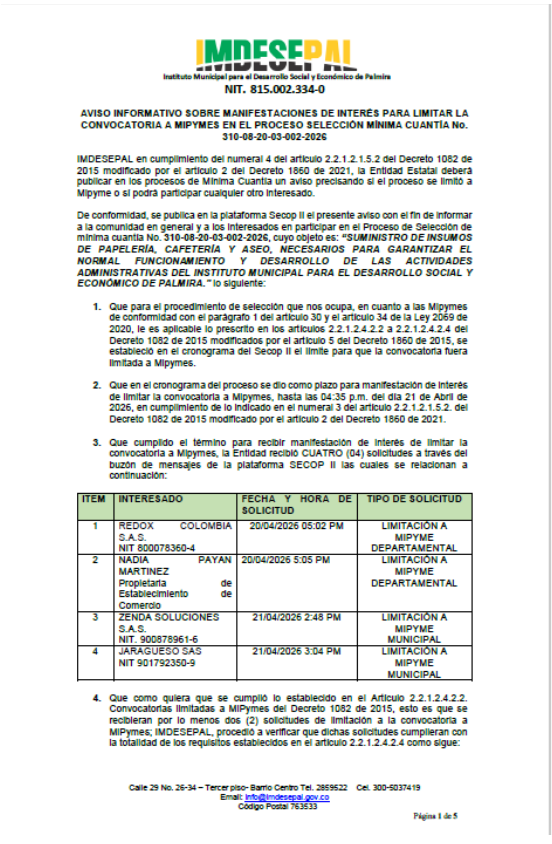
Económica Y Justificación De Precios Artificialmente Bajos – Informe de Evaluación de Ofertas – Respuesta a las Observaciones Al Informe De Evaluación – Aceptación de Oferta.

**PROCESO DE SELECCIÒN MÍNIMA CUANTÍA NO. 310-08-20-03-002-2026:**

***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."***

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

- **AVISO INFORMATIVO SOBRE MANIFESTACIONES DE INTERES A LIMITACION MIPYMES**



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**AVISO INFORMATIVO SOBRE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES EN EL PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 310-08-20-03-002-2026**

IMDESEPAL en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal deberá publicar en los procesos de Mínima Cuantía un aviso precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad, se publica en la plataforma Secop II el presente aviso con el fin de informar a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Selección de mínima cuantía No. 310-08-20-03-002-2026, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."*** lo siguiente:

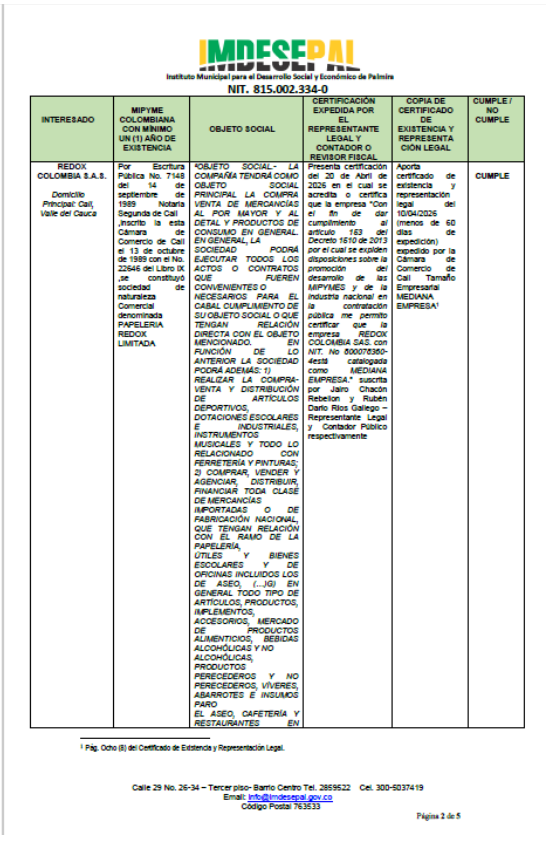
1. Que para el procedimiento de selección que nos ocupa, en cuanto a las Mipymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015, se estableció en el cronograma del Secop II el límite para que la convocatoria fuera limitada a Mipymes.
2. Que en el cronograma del proceso se dio como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, hasta las 04:35 p.m. del día 21 de Abril de 2026, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
3. Que cumplido el término para recibir manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, la Entidad recibió CUATRO (04) solicitudes a través del buzón de mensajes de la plataforma SECOP II las cuales se relacionan a continuación:

| ITEM | INTERESADO | FECHA Y HORA DE SOLICITUD | TIPO DE SOLICITUD |
|---|---|---|---|
| 1 | REDOX COLOMBIA S.A.S. NIT 800078360-4 | 20/04/2026 05:02 PM | LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL |
| 2 | NADIA PAYAN MARTINEZ Propietaria de Establecimiento de Comercio | 20/04/2026 5:05 PM | LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL |
| 3 | ZENDA SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900878961-6 | 21/04/2026 2:48 PM | LIMITACIÓN A MIPYME MUNICIPAL |
| 4 | JARAGUESO SAS NIT 901792350-9 | 21/04/2026 3:04 PM | LIMITACIÓN A MIPYME MUNICIPAL |

4. Que como quiera que se cumplió lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPymes del Decreto 1082 de 2015, esto es que se recibieran por lo menos dos (2) solicitudes de limitación a la convocatoria a MIPymes; IMDESEPAL, procedió a verificar que dichas solicitudes cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 como sigue:

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 1 de 5



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

| INTERESADO | MIPYME COLOMBIANA CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA | OBJETO SOCIAL | CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL | COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| REDOX COLOMBIA S.A.S. Domicilio Principal: Cali, Valle del Cauca | Por Escritura Pública No. 7148 del 14 de septiembre de 1989 Notaría Segunda de Cali ,inscrito la esta Cámara de Comercio de Cali el 13 de octubre de 1989 con el No. 22646 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PAPELERIA REDOX LIMITADA | "OBJETO SOCIAL- LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMPRA VENTA DE MERCANCÍAS AL POR MAYOR Y AL DETAL Y PRODUCTOS DE CONSUMO EN GENERAL. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO. EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS: 1) REALIZAR LA COMPRA-VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, DOTACIONES ESCOLARES E INDUSTRIALES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y TODO LO RELACIONADO CON FERRETERIA Y PINTURAS; 2) COMPRAR, VENDER Y AGENCIAR, DISTRIBUIR, FINANCIAR TODA CLASE DE MERCANCÍAS IMPORTADAS O DE FABRICACIÓN NACIONAL, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL RAMO DE LA PAPELERIA, ÚTILES Y BIENES ESCOLARES Y DE OFICINAS INCLUIDOS LOS DE ASEO, (...IG) EN GENERAL TODO TIPO DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, MERCADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, VIVERES, ABARROTES E INSUMOS PARO EL ASEO, CAFETERÍA Y RESTAURANTES EN | Presenta certificación del 20 de Abril de 2026 en el cual se acredita o certifica que la empresa "Con el fin de dar cumplimiento al artículo 163 del Decreto 1610 de 2013 por el cual se explden disposiciones sobre la promoción del desarrollo de las MIPYMES y de la industria nacional en la contratación pública me permito certificar que la empresa REDOX COLOMBIA SAS con NIT. No 800078360-4esta catalogada como MEDIANA EMPRESA." suscrita por Jairo Chacón Rebellon y Rubén Darío Ríos Gallego – Representante Legal y Contador Público respectivamente | Aporta certificado de existencia y representación legal del 10/04/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio de Cali Tamaño Empresarial MEDIANA EMPRESA[1] | CUMPLE |

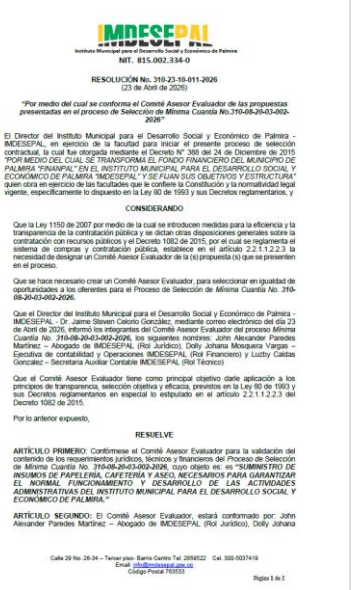
[1] Pág. Ocho (8) del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 2 de 5

# INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

- **RESOLUCIÒN DESIGNACIÒN COMITÉ EVALUADOR**



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**RESOLUCIÓN No. 310-23-10-011-2026**
(23 de Abril de 2026)

*"Por medio del cual se conforma el Comité Asesor Evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No.310-08-20-03-002-2026"*

El Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, en ejercicio de la facultad para iniciar el presente proceso de selección contractual, la cual fue otorgada mediante el Decreto N° 388 del 24 de Diciembre de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL FONDO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "FINANPAL" EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA "IMDESEPAL" Y SE FIJAN SUS OBJETIVOS Y ESTRUCTURA"* quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente, especifícamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la contratación pública y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 la necesidad de designar un Comité Asesor Evaluador de la (s) propuesta (s) que se presenten en el proceso.

Que se hace necesario crear un Comité Asesor Evaluador, para seleccionar en igualdad de oportunidades a los oferentes para el Proceso de Selección de *Mínima Cuantía No. 310-08-20-03-002-2026.*

Que el Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL – Dr. Jaime Steven Celorio González, mediante correo electrónico del día 23 de Abril de 2026, informó los integrantes del Comité Asesor Evaluador del proceso *Mínima Cuantía No. 310-08-20-03-002-2026*, los siguientes nombres: John Alexander Paredes Martínez – Abogado de IMDESEPAL (Rol Jurídico), Dolly Johana Mosquera Vargas – Ejecutiva de contabilidad y Operaciones IMDESEPAL (Rol Financiero) y Luzby Caldas Gonzalez – Secretaria Auxiliar Contable IMDESEPAL (Rol Técnico)

Que el Comité Asesor Evaluador tiene como principal objetivo darle aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva y eficacia, previstos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

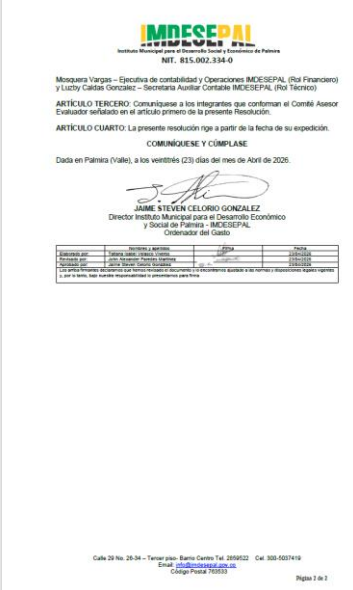
Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Confórmese el Comité Asesor Evaluador para la validación del contenido de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros del *Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 310-08-20-03-002-2026*, cuyo objeto es: es **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."**

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El Comité Asesor Evaluador, estará conformado por: John Alexander Paredes Martínez – Abogado de IMDESEPAL (Rol Jurídico), Dolly Johana

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 1 de 2



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Mosquera Vargas – Ejecutiva de contabilidad y Operaciones IMDESEPAL (Rol Financiero) y Luzby Caldas Gonzalez – Secretaria Auxiliar Contable IMDESEPAL (Rol Técnico)

**ARTÍCULO TERCERO**: Comuníquese a los integrantes que conforman el Comité Asesor Evaluador señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira (Valle), a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2026.

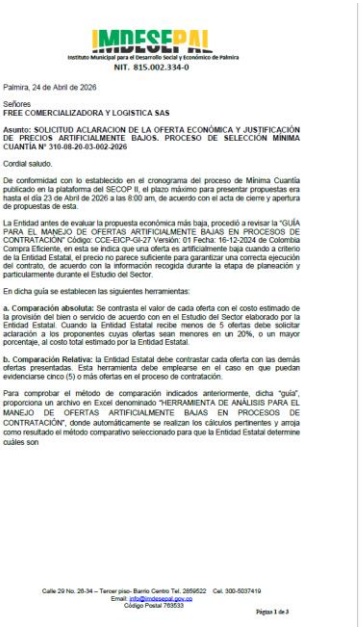
**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**
Director Instituto Municipal para el Desarrollo Económico y Social de Palmira - IMDESEPAL
Ordenador del Gasto

| Revisó y aprobó | | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaborado por: | Tatiana Cano Ramirez | [illegible] | 23/04/2026 |
| Revisado por: | John Alexander Paredes Martinez | [illegible] | 23/04/2026 |
| Aprobado por: | Jaime Steven Celorio Gonzalez | [illegible] | 23/04/2026 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 2 de 2

- **SOLICITUD ACLARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Palmira, 24 de Abril de 2026

Señores
**FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS**

**Asunto: SOLICITUD ACLARACION DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 310-08-20-03-002-2026**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 23 de Abril de 2026 a las 8:00 am, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de esta.

La Entidad antes de evaluar la propuesta económica más baja, procedió a revisar la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, en esta se indica que una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

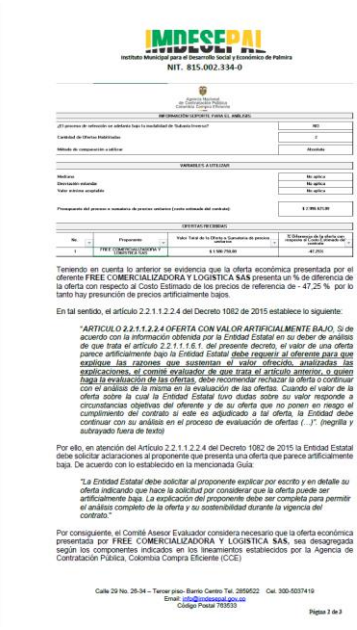
En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. **Comparación absoluta:** Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. **Comparación Relativa:** la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

Para comprobar el método de comparación indicados anteriormente, dicha "guía", proporciona un archivo en Excel denominado "HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", donde automáticamente se realizan los cálculos pertinentes y arroja como resultado el método comparativo seleccionado para que la Entidad Estatal determine cuáles son

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 1 de 3



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

| INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS | |
|---|---|
| ¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa? | NO |
| Cantidad de Ofertas Habilitadas | 2 |
| Método de comparación a utilizar | Absoluta |

| VARIABLES A UTILIZAR | |
|---|---|
| Mediana | No aplica |
| Desviación estándar | No aplica |
| Valor mínimo aceptable | No aplica |
| Presupuesto del proceso o valor estimado del contrato | $ 2.999.671,00 |

| OFERTAS RECIBIDAS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | Proponente | Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios | % Diferencia de la oferta con respecto al presupuesto oficial o valor estimado |
| 1 | FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA S.A.S | $ 1.599.750,00 | -47,25% |

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que la oferta económica presentada por el oferente **FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS** presenta un % de diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado de los precios de referencia de - 47,25 % por lo tanto hay presunción de precios artificialmente bajos.

En tal sentido, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"**ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)". (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Por ello, en atención del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Guía:

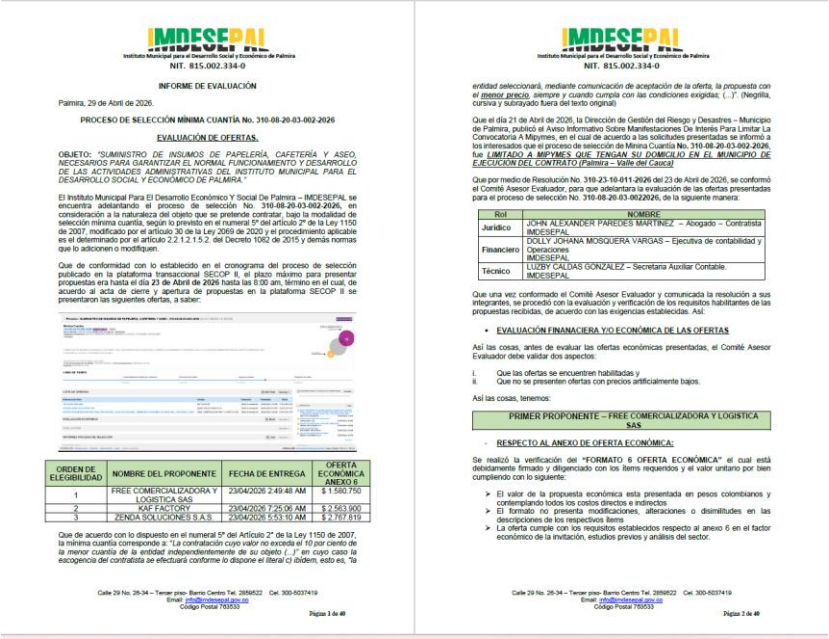
> *"La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato."*

Por consiguiente, el Comité Asesor Evaluador considera necesario que la oferta económica presentada por **FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS**, sea desagregada según los componentes indicados en los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (CCE)

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 2 de 3

# INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

## - INFORME DE EVALUACIÓN



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**INFORME DE EVALUACIÓN**

Palmira, 29 de Abril de 2026.

**PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 310-08-20-03-002-2026**

**EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

OBJETO: *"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."*

El Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL se encuentra adelantando el proceso de selección No. **310-08-20-03-002-2026**, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de selección mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **23 de Abril de 2026** hasta las 8:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas en la plataforma SECOP II se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | NOMBRE DEL PROPONENTE | FECHA DE ENTREGA | OFERTA ECONÓMICA ANEXO 6 |
|---|---|---|---|
| 1 | FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS | 23/04/2026 2:49:48 AM | $ 1.580.750 |
| 2 | KAF FACTORY | 23/04/2026 7:25:06 AM | $ 2.563.900 |
| 3 | ZENDA SOLUCIONES S.A.S. | 23/04/2026 5:53:10 AM | $ 2.767.819 |

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: *"La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, "la*

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 3 de 40

IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

*entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)".* (Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original)

Que el día 21 de Abril de 2026, la Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres – Municipio de Palmira, publicó el Aviso Informativo Sobre Manifestaciones De Interés Para Limitar La Convocatoria A Mipymes, en el cual de acuerdo a las solicitudes presentadas se informó a los interesados que el proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 310-08-20-03-002-2026**, fue ***LIMITADO A MIPYMES QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Palmira – Valle del Cauca)***

Que por medio de Resolución No. **310-23-10-011-2026** del 23 de Abril de 2026, se conformó el Comité Asesor Evaluador, para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **310-08-20-03-0022026**, de la siguiente manera:

| Rol | NOMBRE |
|---|---|
| Jurídico | JOHN ALEXANDER PAREDES MARTINEZ – Abogado – Contratista IMDESEPAL |
| Financiero | DOLLY JOHANA MOSQUERA VARGAS – Ejecutiva de contabilidad y Operaciones IMDESEPAL |
| Técnico | LUZBY CALDAS GONZALEZ – Secretaria Auxiliar Contable. IMDESEPAL |

Que una vez conformado el Comité Asesor Evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas. Así:

- **EVALUACIÓN FINANACIERA Y/O ECONÓMICA DE LAS OFERTAS**

Así las cosas, antes de evaluar las ofertas económicas presentadas, el Comité Asesor Evaluador debe validar dos aspectos:

i. Que las ofertas se encuentren habilitadas y
ii. Que no se presenten ofertas con precios artificialmente bajos.

Así las cosas, tenemos:

**PRIMER PROPONENTE – FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS**

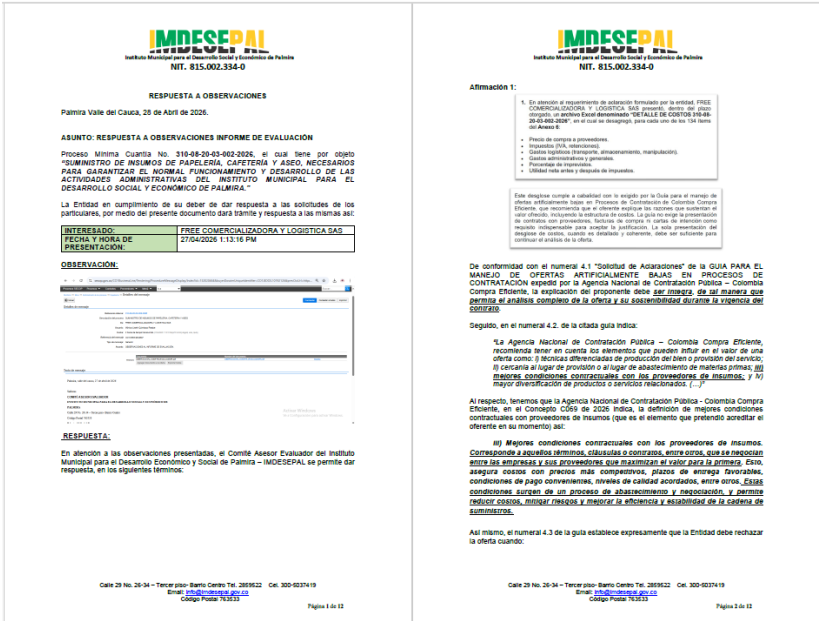
- **RESPECTO AL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA:**

Se realizó la verificación del **"FORMATO 6 OFERTA ECONÓMICA"** el cual está debidamente firmado y diligenciado con los ítems requeridos y el valor unitario por bien cumpliendo con lo siguiente:

- El valor de la propuesta económica esta presentada en pesos colombianos y contemplando todos los costos directos e indirectos
- El formato no presenta modificaciones, alteraciones o disimilitudes en las descripciones de los respectivos ítems
- La oferta cumple con los requisitos establecidos respecto al anexo 6 en el factor económico de la invitación, estudios previos y análisis del sector.

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 3 de 40

## - RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

Palmira Valle del Cauca, 28 de Abril de 2026.

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN**

Proceso Mínima Cuantía No. **310-08-20-03-002-2026**, el cual tiene por objeto *"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."*

La Entidad en cumplimiento de su deber de dar respuesta a las solicitudes de los particulares, por medio del presente documento dará trámite y respuesta a las mismas así:

| | |
|---|---|
| **INTERESADO:** | FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS |
| **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:** | 27/04/2026 1:13:16 PM |

**OBSERVACIÓN:**

**RESPUESTA:**

En atención a las observaciones presentadas, el Comité Asesor Evaluador del Instituto Municipal para el Desarrollo Económico y Social de Palmira – IMDESEPAL se permite dar respuesta, en los siguientes términos:

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 1 de 12

IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**Afirmación 1:**

5. En atención al requerimiento de aclaración formulado por la entidad, FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS presentó, dentro del plazo otorgado, un archivo Excel denominado "DETALLE DE COSTOS 310-08-20-03-002-2026", en el cual se desagregó, para cada uno de los 134 ítems del Anexo 6:

- Precio de compra a proveedores.
- Impuestos (IVA, retenciones).
- Costos logísticos (transporte, almacenamiento, manipulación).
- Gastos administrativos y generales.
- Porcentaje de imprevistos.
- Utilidad neta antes y después de impuestos.

Este desglose cumple a cabalidad con lo exigido por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en el Consejo C069 de 2026, que establece que los motivos que sustenten el valor ofertado, incluyendo la estructura de costos, la guía no exige la presentación de contratos con proveedores, basta con que el desglose de costos sea presentado como requisito indispensable para aceptar la justificación. La sola presentación del desglose de costos, cuando es detallado y coherente, debe ser suficiente para continuar el análisis de la oferta.

De conformidad con el numeral 4.1 "Solicitud de Aclaraciones" de la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedid por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la explicación del proponente debe ***ser imagra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.***

Seguido, en el numeral 4.2. de la citada guía indica:

> *"La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; **iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos;** y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. (...)"*

Al respecto, tenemos que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C069 de 2026 indica, la definición de mejores condiciones contractuales con proveedores de insumos (que es el elemento que pretendió acreditar el oferente en su momento) así:

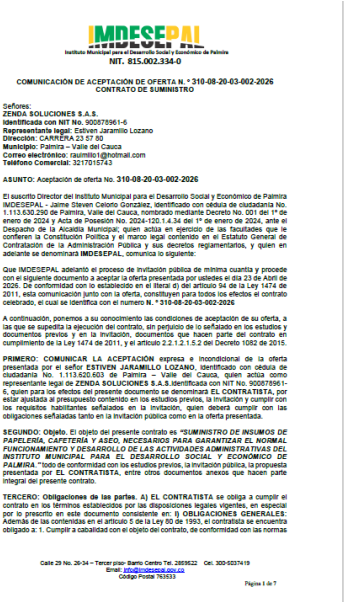
> ***iii) Mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos. Corresponde a aquellos términos, cláusulas o contratos, entre otros, que se negocian entre las empresas y sus proveedores que maximizan el valor para la primera.*** Esto, ***asegura costos con precios más competitivos, plazos de entrega favorables, condiciones de pago convenientes, niveles de calidad acordados, entre otros. Estas condiciones surgen de un proceso de abastecimiento y negociación, y permite reducir costos, mitigar riesgos y mejorar la eficiencia y estabilidad de la cadena de suministros.***

Así mismo, el numeral 4.3 de la guía establece expresamente que la Entidad debe rechazar la oferta cuando:

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 2 de 12

# INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

- **ACEPTACIÒN DE OFERTA**



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N. ° 310-08-20-03-002-2026**
**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Señores:
**ZENDA SOLUCIONES S.A.S.**
**Identificada con NIT No.** 900878961-6
**Representante legal:** Estiven Jaramillo Lozano
**Dirección:** CARRERA 23 57 80
**Municipio:** Palmira – Valle del Cauca
**Correo electrónico:** rasumito1@hotmail.com
**Teléfono Comercial:** 3217015743

**ASUNTO:** Aceptación de oferta No. **310-08-20-03-002-2026**

El suscrito Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira IMDESEPAL – Jaime Steven Celorio Gonzalez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.630.290 de Palmira, Valle del Cauca, nombrado mediante Decreto No. 031 del 1º de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 2024-120.1.4.34 del 1º de enero de 2024, ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, quien actúa en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política y el marco legal contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **IMDESEPAL**, comunica lo siguiente:

Que IMDESEPAL adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por usledes el dia 23 de Abril de 2026. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero N. ° **310-08-20-03-002-2026**

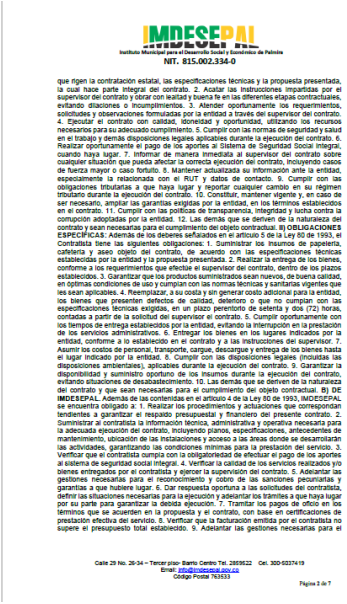
A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por el señor **ESTIVEN JARAMILLO LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.620.603 de Palmira – Valle del Cauca, quien actúa como representante legal de **ZENDA SOLUCIONES S.A.S** identificada con NIT No. 900878961-6, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública como en la oferta presentada.

**SEGUNDO: Objeto.** El objeto del presente contrato es ***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."*** todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**TERCERO: Obligaciones de las partes. A) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **I) OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las normas

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 1 de 7



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o incumplimientos. 3. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y observaciones formuladas por la entidad a través del supervisor del contrato. 4. Ejecutar el contrato con calidad, idoneidad y oportunidad, utilizando los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento. 5. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato. 6. Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. 7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo casos de fuerza mayor o caso fortuito. 8. Mantener actualizada su información ante la entidad, especialmente la relacionada con el RUT y datos de contacto. 9. Cumplir con las obligaciones tributarias a que haya lugar y reportar cualquier cambio en su régimen tributario durante la ejecución del contrato. 10. Constituir, mantener vigente y, en caso de ser necesario, ampliar las garantías exigidas por la entidad, en los términos establecidos en el contrato. 11. Cumplir con las políticas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción adoptadas por la entidad. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Suministrar los insumos de papelería, cafetería y aseo objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la propuesta presentada. 2. Realizar la entrega de los bienes, conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos. 3. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, de buena calidad, en óptimas condiciones de uso y cumplan con las normas técnicas y sanitarias vigentes que les sean aplicables. 4. Reemplazar, a su costa y sin generar costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor o contrato. 5. Cumplir oportunamente con los tiempos de entrega establecidos por la entidad, evitando la interrupción en la prestación de los servicios administrativos. 6. Entregar los bienes en los lugares indicados por la entidad, conforme a lo establecido en el contrato y a las instrucciones del supervisor. 7. Asumir los costos de personal, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar indicado por la entidad. 8. Cumplir con las disposiciones legales (incluidas las disposiciones ambientales), aplicables durante la ejecución del contrato. 9. Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los insumos durante la ejecución del contrato, evitando situaciones de desabastecimiento. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **B) DE IMDESEPAL.** Además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, IMDESEPAL se encuentra obligado a: 1. Realizar los procedimientos y actuaciones que correspondan tendientes a garantizar el resguado presupuestal y financiero del presente contrato. 2. Suministrar al contratista la información técnica, administrativa y operativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo planos, especificaciones, antecedentes de mantenimiento, ubicación de las instalaciones y acceso a las áreas donde se desarrollarán las actividades, garantizando las condiciones mínimas para la prestación del servicio. 3. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Verificar la calidad de los servicios realizados y/o bienes entregados por el contratista y ejercer la supervisión del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 8. Verificar que la facturación emitida por el contratista no supere el presupuesto total establecido. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533
Página 2 de 7

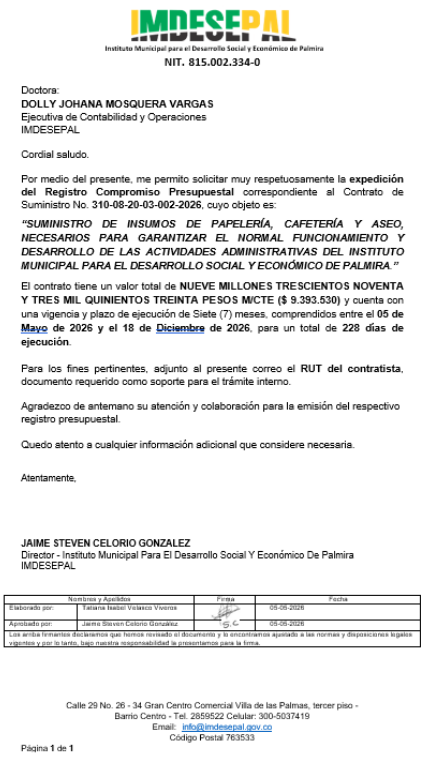
-

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación: https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad ejecutada:** La contratista realizó la proyección de solicitud de expedición de Registro Compromiso Presupuestal correspondiente al Contrato de Suministro No. 310-08-20-03-002-2026, cuyo objeto consiste en el suministro de insumos de papelería, cafetería y aseo para el normal funcionamiento de IMDESEPAL, incluyendo la consolidación de la información contractual, verificación de soportes requeridos y remisión de la documentación necesaria para el trámite presupuestal interno.

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Doctora:
**DOLLY JOHANA MOSQUERA VARGAS**
Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones
IMDESEPAL

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitar muy respetuosamente la **expedición del Registro Compromiso Presupuestal** correspondiente al Contrato de Suministro No. **310-08-20-03-002-2026**, cuyo objeto es:

***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA."***

El contrato tiene un valor total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 9.393.530)** y cuenta con una vigencia y plazo de ejecución de Siete (7) meses, comprendidos entre el **05 de Mayo de 2026 y el 18 de Diciembre de 2026**, para un total de **228 días de ejecución**.

Para los fines pertinentes, adjunto al presente correo el **RUT del contratista**, documento requerido como soporte para el trámite interno.

Agradezco de antemano su atención y colaboración para la emisión del respectivo registro presupuestal.

Quedo atento a cualquier información adicional que considere necesaria.

Atentamente,

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**
Director - Instituto Municipal Para El Desarrollo Social Y Económico De Palmira
IMDESEPAL

| Nombres y Apellidos | | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaborado por: | Tatiana Isabel Velasco Viveros | | 05-05-2026 |
| Aprobado por: | Jaime Steven Celorio Gonzalez | | 05-05-2026 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

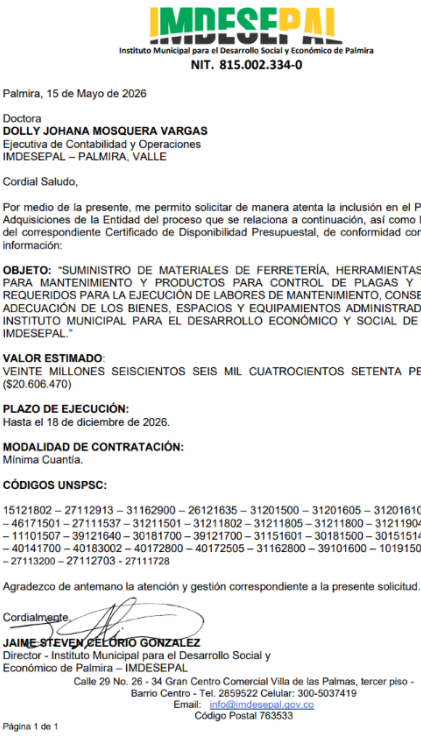
Página **1** de **1**

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación: https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad Ejecutada:** La contratista realizó la proyección de solicitud de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el proceso cuyo objeto corresponde al suministro de materiales de ferretería, herramientas, insumos para mantenimiento y productos para control de plagas y vectores requeridos por IMDESEPAL, incluyendo la estructuración de la información contractual, definición de la modalidad de contratación, consolidación de los códigos UNSPSC y verificación de los aspectos presupuestales necesarios para el inicio del proceso contractual.

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

**Registro o Evidencia de la Actividad:**



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Palmira, 15 de Mayo de 2026

Doctora
**DOLLY JOHANA MOSQUERA VARGAS**
Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones
IMDESEPAL – PALMIRA, VALLE

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad del proceso que se relaciona a continuación, así como la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de conformidad con la siguiente información:

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL."

**VALOR ESTIMADO**:
VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($20.606.470)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**
Hasta el 18 de diciembre de 2026.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**
Mínima Cuantía.

**CÓDIGOS UNSPSC:**

15121802 – 27112913 – 31162900 – 26121635 – 31201500 – 31201605 – 31201610 – 31201616 – 46171501 – 27111537 – 31211501 – 31211802 – 31211805 – 31211800 – 31211904 – 31211906 – 11101507 – 39121640 – 30181700 – 39121700 – 31151601 – 30181500 – 30151514 – 30131704 – 40141700 – 40183002 – 40172800 – 40172505 – 31162800 – 39101600 – 10191506 – 30111601 – 27113200 – 27112703 - 27111728

Agradezco de antemano la atención y gestión correspondiente a la presente solicitud.

Cordialmente,

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**
Director - Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL
Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso - Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

Página 1 de 1

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación: https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad Ejecutada:** La contratista realizó apoyo en la proyección, revisión y ajuste de documentos precontractuales, tales como análisis del sector, cotizaciones, invitación pública, designación de equipo gestor, anexo de oferta económica, matriz de riesgos, definición de requisitos habilitantes, criterios de evaluación, anexos del proceso, verificación del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y demás documentos necesarios para la correcta apertura y desarrollo del proceso, garantizando su ajuste a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la entidad.

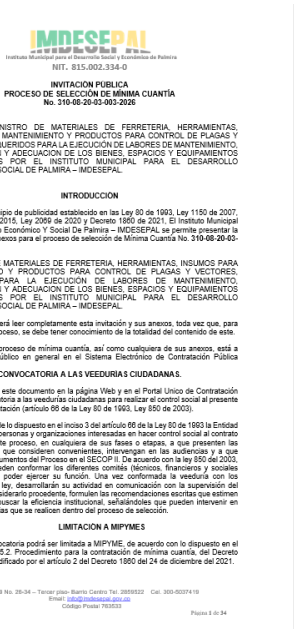
# INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

## PROCESO DE SELECCIÓN:

***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL"***

## Registro o Evidencia de la Actividad:

- **INVITACIÒN PÚBLICA**



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

**INVITACIÓN PÚBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**No. 310-08-20-03-003-2026**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL.

**INTRODUCCION**

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, El Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL se permite presentar la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **310-08-20-03-003-2026** para:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

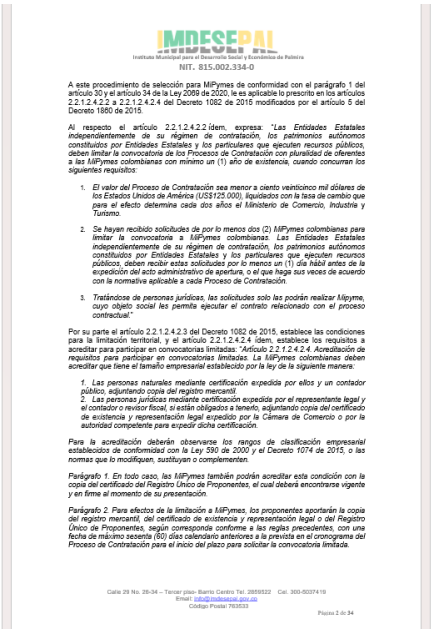
La publicación de este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, Intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

**LIMITACION A MIPYMES**

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal: 763533
Página 1 de 34



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

A este procedimiento de selección para MiPymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo presorito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: *"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

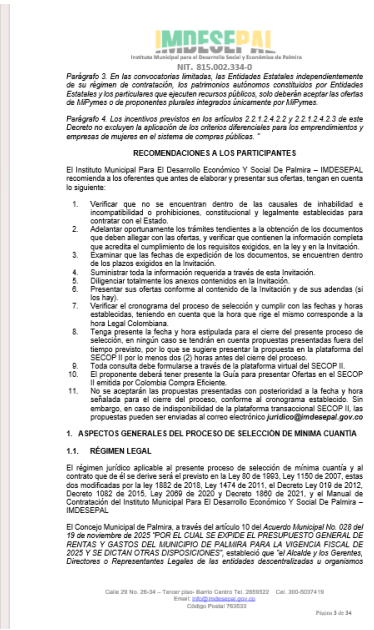
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal: 763533
Página 2 de 34



IMDESEPAL
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

**RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

El Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11. No se aceptarán las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, conforme al cronograma establecido. Sin embargo, en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II, las propuestas pueden ser enviadas al correo electrónico **juridico@imdesepal.gov.co**

**1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA**

**1.1. RÉGIMEN LEGAL**

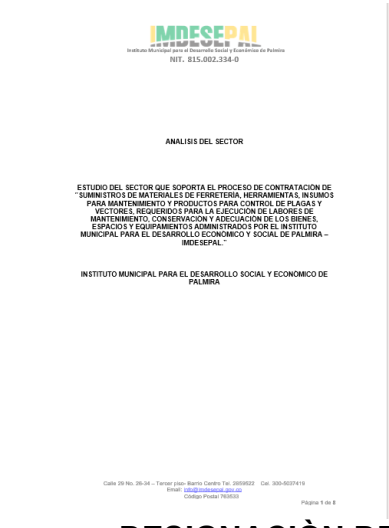
El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y el Manual de Contratación del Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL.

El Concejo Municipal de Palmira, a través del artículo 10 del *Acuerdo Municipal No. 028 del 19 de noviembre de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, estableció que *"el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos*

Calle 29 No. 26-34 – Tercer piso- Barrio Centro Tel. 2859522 Cel. 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal: 763533
Página 3 de 34

# INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

## - ANÀLISIS DEL SECTOR



ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACION DE "SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL."

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA

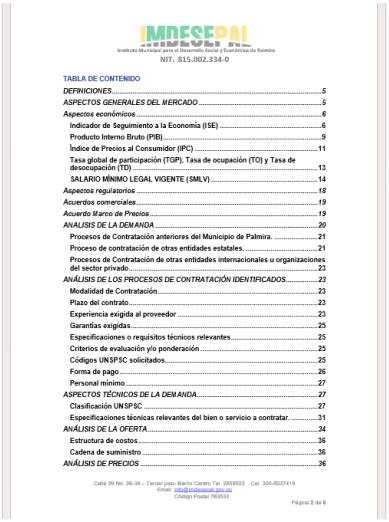
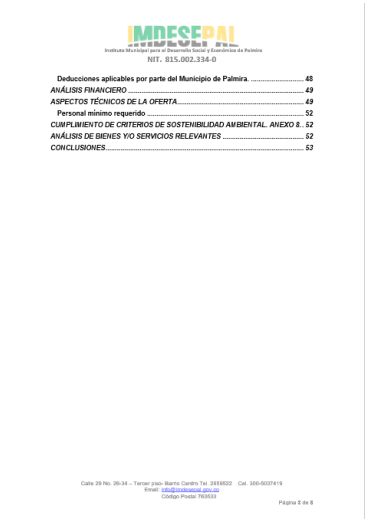


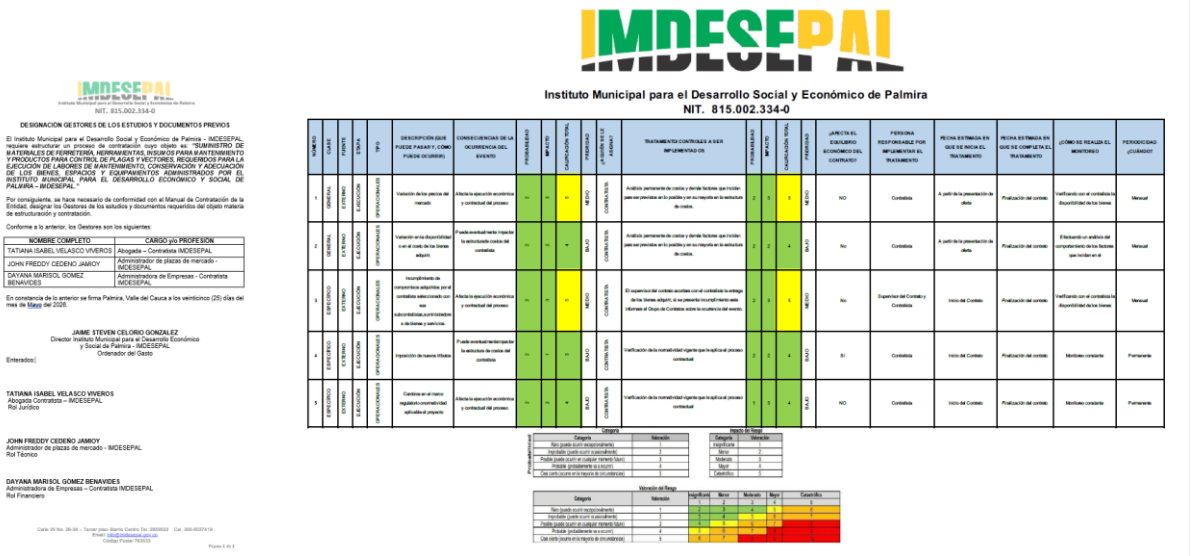
TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES ..... 5
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ..... 5
Aspectos económicos ..... 6
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) ..... 6
Producto Interno Bruto (PIB) ..... 9
Índice de Precios al Consumidor (IPC) ..... 11
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) ..... 13
SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMLV) ..... 14
Aspectos regulatorios ..... 18
Acuerdos comerciales ..... 19
Acuerdo Marco de Precios ..... 19
ANALISIS DE LA DEMANDA ..... 20
Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira. ..... 21
Proceso de contratación de otras entidades estatales. ..... 21
Procesos de Contratación de otras entidades internacionales u organizaciones del sector privado ..... 23
ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS ..... 23
Modalidad de Contratación ..... 23
Plazo del contrato ..... 23
Experiencia exigida al proveedor ..... 23
Garantías exigidas ..... 25
Especificaciones o requisitos técnicos relevantes ..... 25
Criterios de evaluación y/o ponderación ..... 25
Códigos UNSPSC solicitados ..... 25
Forma de pago ..... 26
Personal mínimo ..... 27
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA ..... 27
Clasificación UNSPSC ..... 27
Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar. ..... 31
ANÁLISIS DE LA OFERTA ..... 34
Estructura de costos ..... 36
Cadena de suministro ..... 36
ANÁLISIS DE PRECIOS ..... 36



Deducciones aplicables por parte del Municipio de Palmira. ..... 48
ANÁLISIS FINANCIERO ..... 49
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA ..... 49
Personal mínimo requerido ..... 52
CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ANEXO 8 .. 52
ANÁLISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES ..... 52
CONCLUSIONES ..... 53

## DESIGNACIÒN DE EQUIPO GESTOR Y MATRIZ DE RIESGOS



DESIGNACION GESTORES DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL requiere estructurar un proceso de contratación cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PALMIRA – IMDESEPAL."

Por consiguiente, se hace necesario de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, designar los Gestores de los estudios y documentos requeridos del objeto materia de estructuración y contratación.

Conforme a lo anterior, los Gestores son los siguientes:

| NOMBRE COMPLETO | CARGO y/o PROFESIÓN |
|---|---|
| TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS | Abogada – Contratista IMDESEPAL |
| JOHN FREDDY CEDEÑO JAMIOY | Administrador de plazas de mercado - IMDESEPAL |
| DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES | Administradora de Empresas - Contratista IMDESEPAL |

En constancia de lo anterior se firma Palmira, Valle del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del 2026.

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
Director Instituto Municipal para el Desarrollo Económico y Social de Palmira - IMDESEPAL
Ordenador del Gasto

Enterados:

TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS
Abogada Contratista – IMDESEPAL
Rol Jurídico

JOHN FREDDY CEDEÑO JAMIOY
Administrador de plazas de mercado - IMDESEPAL
Rol Técnico

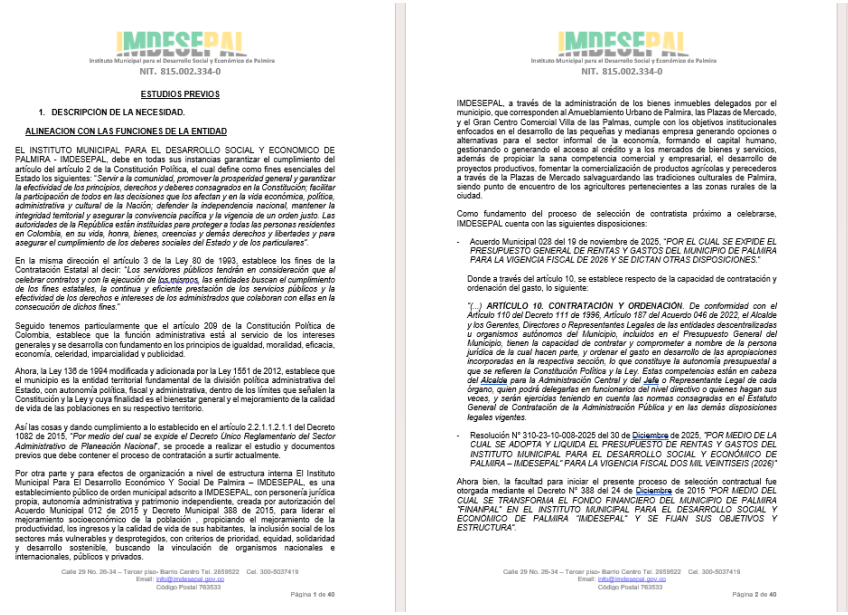
DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES
Administradora de Empresas – Contratista IMDESEPAL
Rol Financiero



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

- **ESTUDIOS PREVIOS**



ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

ALINEACION CON LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL, debe en todas sus instancias garantizar el cumplimiento del artículo del artículo 2 de la Constitución Política, el cual define como fines esenciales del Estado los siguientes: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"

Seguido tenemos particularmente que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ahora, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en su respectivo territorio.

Así las cosas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el proceso de contratación a surtir actualmente.

Por otra parte y para efectos de organización a nivel de estructura interna El Instituto Municipal Para El Desarrollo Económico Y Social De Palmira – IMDESEPAL, es una establecimiento público de orden municipal adscrito a IMDESEPAL, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por autorización del Acuerdo Municipal 012 de 2015 y Decreto Municipal 388 de 2015, para liderar el mejoramiento socioeconómico de la población , propiciando el mejoramiento de la productividad, los ingresos y la calidad de vida de sus habitantes, la inclusión social de los sectores más vulnerables y desprotegidos, con criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible, buscando la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

IMDESEPAL, a través de la administración de los bienes inmuebles delegados por el municipio, que corresponden al Amuebl amiento Urbano de Palmira, las Plazas de Mercado, y el Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, cumple con los objetivos institucionales enfocados en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresa generando opciones o alternativas para el sector informal de la economía, formando el capital humano, gestionando o generando el acceso al crédito y a los mercados de bienes y servicios, además de propiciar la sana competencia comercial y empresarial, el desarrollo de proyectos productivos, fomentar la comercialización de productos agrícolas y perecederos a través de la Plazas de Mercado salvaguardando las tradiciones culturales de Palmira, siendo punto de encuentro de los agricultores pertenecientes a las zonas rurales de la ciudad.

Como fundamento del proceso de selección de contratista próximo a celebrarse, IMDESEPAL cuenta con las siguientes disposiciones:

- Acuerdo Municipal 028 del 19 de noviembre de 2025, "*POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*"

  Donde a través del artículo 10, se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto, lo siguiente:

  "*(...) **ARTICULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACION.** De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Artículo 187 del Acuerdo 046 de 2022, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.*

- Resolución N° 310-23-10-008-2025 del 30 de Diciembre de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISEIS (2026)*"

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de selección contractual fue otorgada mediante el Decreto N° 388 del 24 de Diciembre de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL FONDO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "FINAMPAL" EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA "IMDESEPAL" Y SE FIJAN SUS OBJETIVOS Y ESTRUCTURA*".

**Artículo 10° Funciones.** En desarrollo de su objeto social EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICÓ DE PALMIRA, realizará entre otras las siguientes funciones:

*"(...) 2. Administrar las diferentes plazas de mercado, centros comerciales, amueblamiento urbano y centros de abastecimiento de alimentos existentes o que se creen y demás bienes inmuebles de propiedad del Municipio que se entreguen para su administración y conservación o de propiedad de la Entidad.*

*15. Ejecutar labores de mantenimiento esencial a sus bienes y a los que reciba para su adecuada conservación y prestación de servicios, así como la construcción y adecuación de espacios conexos o anexos al espacio público con el objeto de obtener un aprovechamiento de su objeto, en especial con el Municipio de Palmira y sus entidades adscritas.*

*16. Para el desarrollo pleno de sus objetivos, IMDESEPAL podrá suscribir, realizar y ejecutar todos los actos y contratos, gestiones y acciones necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, en especial con el Municipio de Palmira y sus entidades adscritas.*

*21. Realizar de conformidad con la Ley, toda clase de negocios y actos jurídicos en relación con los bienes que requiera el Organismo para el desarrollo de sus actividades.*
*(...*
*25. Ejecutar las labores de mantenimiento esencial a sus bienes, el amueblamiento urbano y el Centro Comercial de los vendedores informales entregados para su administración y mantenimiento, para su conservación y adecuada prestación de los servicios que se le deleguen (...)*"

NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Municipal para el Desarrollo Económico y Social de Palmira – IMDESEPAL presenta una necesidad cierta, objetiva, verificable y de carácter permanente, consistente en garantizar la adecuada administración, conservación, mantenimiento y óptimo funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles, así como de los espacios físicos y equipamientos que se encuentran bajo su administración.

En el marco de las competencias asignadas y en observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de los principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios, la Entidad debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo bajo condiciones de eficiencia, calidad, seguridad y salubridad. Para ello, resulta indispensable adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de adecuación locativa, orientadas a preservar la vida útil de los bienes, evitar su deterioro progresivo y mitigar riesgos asociados al uso, desgaste natural y factores ambientales.

El desarrollo de dichas actividades exige la disponibilidad inmediata, suficiente y de calidad de materiales de ferretería, herramientas e insumos para mantenimiento, toda vez que estos constituyen elementos esenciales para la atención oportuna de requerimientos operativos, la ejecución de intervenciones menores y la respuesta

**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación: https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad ejecutada:** La contratista realizó la revisión y ajuste jurídico de los documentos relacionados con el trámite de cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, incluyendo la validación de la documentación aportada por la contratista cedente, la revisión del informe de supervisión y la proyección del otrosí requerido para formalizar la cesión contractual, garantizando la coherencia jurídica y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

**CONTRATO:**

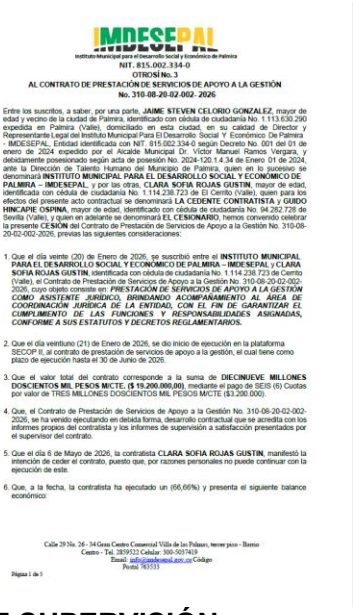
***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN***

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

***JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS"***

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

- **OTRO SI MODIFICATORIO**



NIT. 815.002.334-0

OTROSÍ No. 3

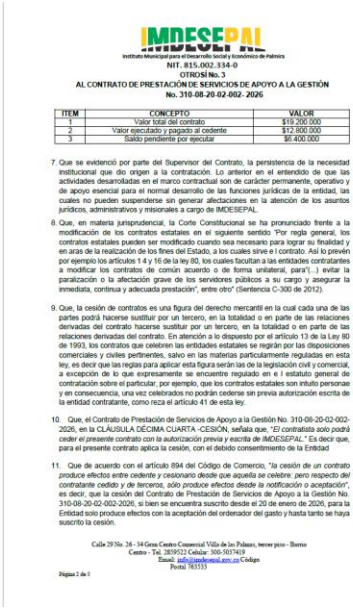
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 310-08-20-02-002- 2026

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Palmira, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.630.290 expedida en Palmira (Valle), domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Director y Representante Legal del Instituto Municipal Para El Desarrollo Social Y Económico De Palmira - IMDESEPAL, Entidad identificada con NIT. 815.002.334-0 según Decreto No. 001 del 01 de enero de 2024 expedido por el Alcalde Municipal Dr. Víctor Manuel Ramos Vergara, y debidamente posesionado según acta de posesión No. 2024-120.1.4.34 de Enero 01 de 2024, ante la Dirección de Talento Humano del Municipio de Palmira, quien en lo sucesivo se denominará **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, y por las otras, **CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.238.723 de El Cerrito (Valle), quien para los efectos del presente acto contractual se denominará **LA CEDENTE CONTRATISTA** y **GUIDO HINCAPIE OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.282.728 de Sevilla (Valle), y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la presente **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veinte (20) de Enero de 2026, se suscribió entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL** y **CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.238.723 de Cerrito (Valle), el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, cuyo objeto consiste en: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.***
2. Que el día veintiuno (21) de Enero de 2026, se dio inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2026.
3. Que el valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 19.200.000,00)**, mediante el pago de SEIS (6) Cuotas por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000).
4. Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, se ha venido ejecutando en debida forma, desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del contratista y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el supervisor del contrato.
5. Que el día 6 de Mayo de 2026, la contratista **CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, manifestó la intención de ceder el contrato, puesto que, por razones personales no puede continuar con la ejecución de este.
6. Que, a la fecha, la contratista ha ejecutado un (66,66%) y presenta el siguiente balance económico:

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso – Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419 Email: info@imdesepal.gov.co Código Postal 763533

Página 1 de 5



NIT. 815.002.334-0

OTROSÍ No. 3

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 310-08-20-02-002- 2026

| ITEM | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Valor total del contrato | $19.200.000 |
| 2 | Valor ejecutado y pagado al cedente | $12.800.000 |
| 3 | Saldo pendiente por ejecutar | $6.400.000 |

7. Que se evidenció por parte del Supervisor del Contrato, la persistencia de la necesidad institucional que dio origen a la contratación. Lo anterior en el entendido de que las actividades desarrolladas en el marco contractual son de carácter permanente, operativo y de apoyo esencial para el normal desarrollo de las funciones jurídicas de la entidad, las cuales no pueden suspenderse sin generar afectaciones en la atención de los asuntos jurídicos, administrativos y misionales a cargo de IMDESEPAL.
8. Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificado cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 1 4 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servidores públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otro" (Sentencia C-300 de 2012).
9. Que, la cesión de contratos es una figura del derecho mercantil en la cual cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato. En atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley, es decir que las reglas para aplicar esta figura serán las de la legislación civil y comercial, a excepción de lo que expresamente se encuentre regulado en e l estatuto general de contratación sobre el particular, por ejemplo, que los contratos estatales son intuito personae y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante, como reza el artículo 41 de esta ley.
10. Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -CESIÓN, señala que, "*El contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y escrita de IMDESEPAL.*" Es decir que, para el presente contrato aplica la cesión, con el debido consentimiento de la Entidad
11. Que de acuerdo con el artículo 894 del Código de Comercio, "*la cesión de un contrato produce efectos entre cedente y cesionario desde que aquella se celebre; pero respecto del contratante cedido y de terceros, sólo produce efectos desde la notificación o aceptación*", es decir, que la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, si bien se encuentra suscrito desde el 20 de enero de 2026, para la Entidad solo produce efectos con la aceptación del ordenador del gasto y hasta tanto se haya suscrito la cesión.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso – Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419 Email: info@imdesepal.gov.co Código Postal 763533

Página 2 de 5

- **INFORME DE SUPERVISIÓN**



NIT. 815.002.334-0

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

| | |
|---|---|
| CONTRATO: | 310-08-20-02-002-2026 |
| CONTRATISTA: | CLARA SOFÍA ROJAS GUSTIN |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. |
| SUPERVISOR: | JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ Director – IMDESEPAL |
| VALOR DEL CONTRATO: | DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000.00) |
| FORMA DE PAGO: | Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL pagará al CONTRATISTA en seis (6) cuotas parciales, cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000.00). |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | Hasta el 30 de junio de 2026 |
| FECHA DEL PRESENTE INFORME: | 13 de Mayo del 2026 |

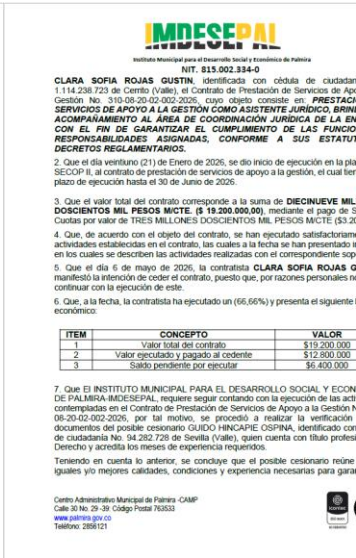
**CONSIDERACIONES:**

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026 por parte del Supervisor **JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**, Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL, con el fin de dar viabilidad a la solicitud de cesión del contrato.

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

1. Que el día veinte (20) de Enero de 2026, se suscribió entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL** y

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39 Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



NIT. 815.002.334-0

**CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.238.723 de Cerrito (Valle), el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, cuyo objeto consiste en: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.***

2. Que el día veintiuno (21) de Enero de 2026, se dio inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2026.

3. Que el valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 19.200.000,00)**, mediante el pago de SEIS (6) Cuotas por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000).

4. Que, de acuerdo con el objeto del contrato, se han ejecutado satisfactoriamente las actividades establecidas en el contrato, las cuales a la fecha se han presentado informes en los cuales se describen las actividades realizadas con el correspondiente soporte.

5. Que el día 6 de mayo de 2026, la contratista **CLARA SOFIA ROJAS GUSTIN**, manifestó la intención de ceder el contrato, puesto que, por razones personales no puede continuar con la ejecución de este.

6. Que, a la fecha, la contratista ha ejecutado un (66,66%) y presenta el siguiente balance económico:

| ITEM | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Valor total del contrato | $19.200.000 |
| 2 | Valor ejecutado y pagado al cedente | $12.800.000 |
| 3 | Saldo pendiente por ejecutar | $6.400.000 |

7. Que El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA-IMDESEPAL, requiere seguir contando con la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, por tal motivo, se procedió a realizar la verificación de los documentos del posible cesionario GUIDO HINCAPIE OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.282.728 de Sevilla (Valle), quien cuenta con título profesional en Derecho y acredita los meses de experiencia requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el posible cesionario reúne incluso iguales y/o mejores calidades, condiciones y experiencia necesarias para garantizar la

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39 Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.**

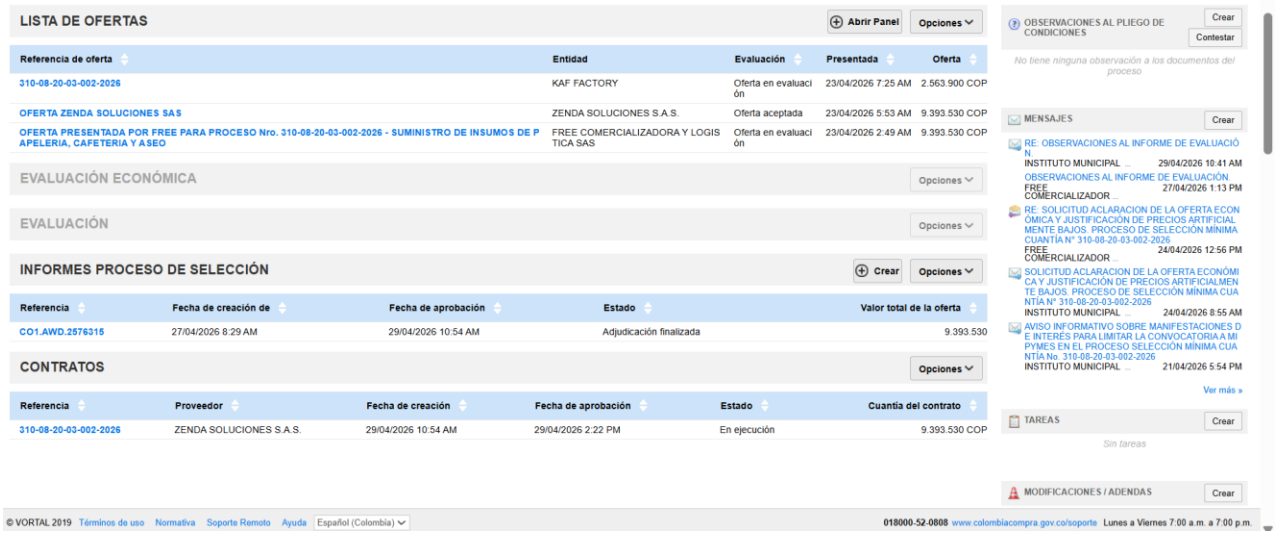
**Ubicación del registro o evidencia:** El soporte documental de la actividad reposa en: i) expediente físico del proceso contractual correspondiente, el cual se encuentra debidamente archivado conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad y ii) En el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación: https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

3. **Apoyar la publicación y gestión de los procesos contractuales en la plataforma Secop II.**

- **Actividad Ejecutada**: La contratista realizó apoyo en la publicación de documentos tales como: Aviso Informativo Sobre Manifestaciones De Interés Para Limitar La Convocatoria A Mipymes – Resolución de Designación de Comité Asesor Evaluador - Solicitud Aclaración De La Oferta Económica Y Justificación De Precios Artificialmente Bajos – Informe de Evaluación de Ofertas – Publicación de Ofertas - Respuesta a las Observaciones Al Informe De Evaluación y Aceptación de Oferta. En iguales términos realice apoyo en la apertura de las ofertas, publicación de la lista de oferentes y la creación del contrato electrónico del proceso en mención, en el proceso de selección cuyo objeto contractual se contrajo a: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA".***

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.




**Ubicación del registro o evidencia:** Se encuentra ubicado en la plataforma Secop II

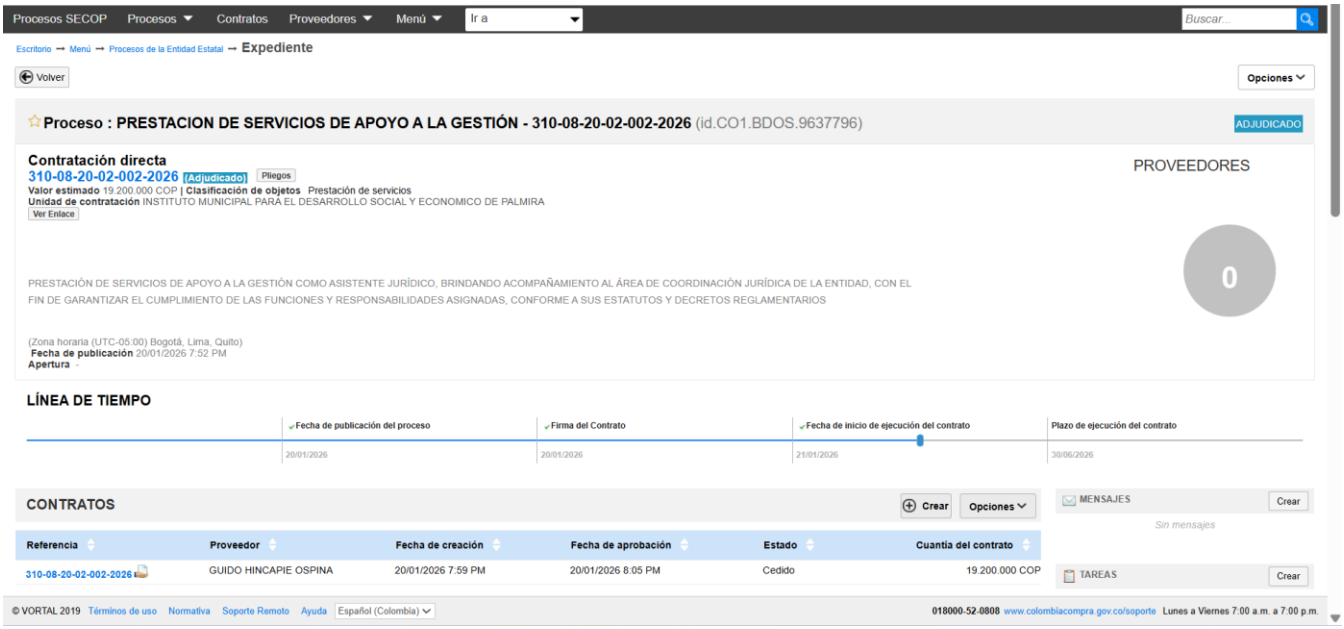
**Link del proceso:**

**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47155335&isFromPublicArea=True&isModal=False**

- **Actividad Ejecutada**: La contratista realizó apoyo en la creación de la modificación del contrato electrónico N.º de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 310-08-20-02-002-2026, cuyo objeto se contrajo a "***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE JURÍDICO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS"*** la cual consistió en la cesión del mismo.

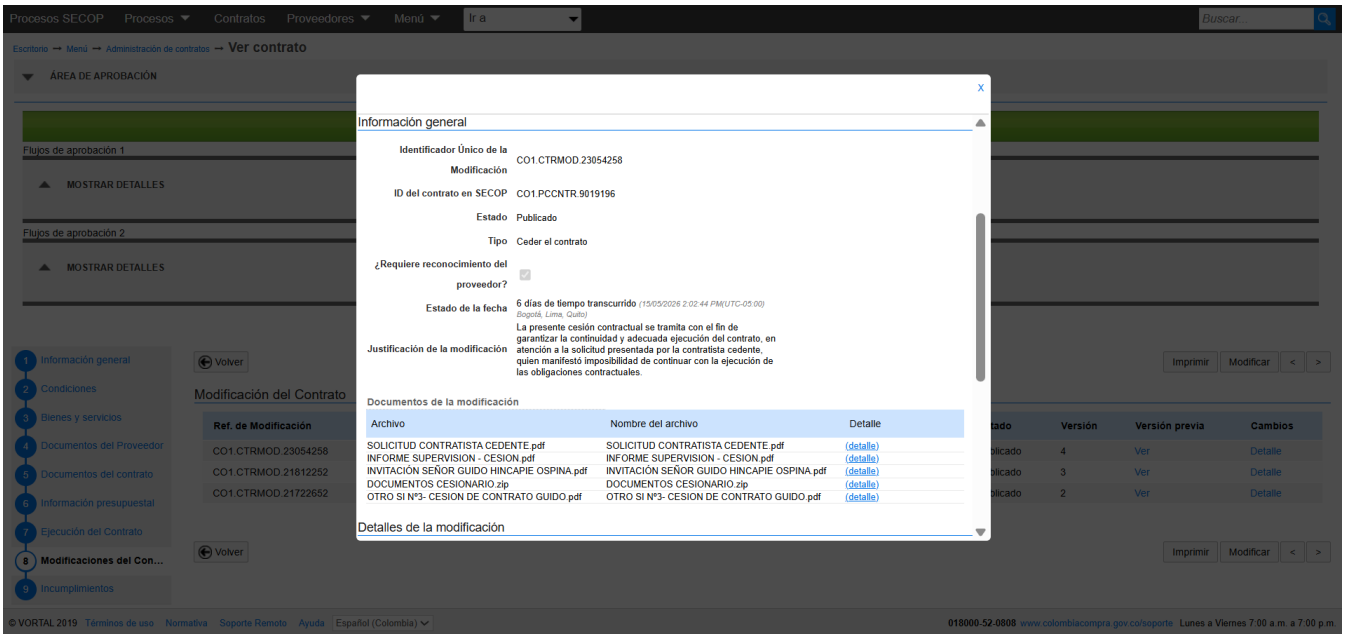
**Registro o Evidencia de la Actividad:**

# INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.




Últimas modificaciones

| Número del Contrato | Proveedor | Unidad de contratación | Proceso de Contratación | Valor total de la oferta | Tipo de contrato | Fecha del estado | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 310-08-20-02-002-2026 | GUIDO HINCAPIE OSPINA | INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA | 310-08-20-02-002-2026 | 19.200.000 COP | Proceso de Contratación | 20/01/2026 7:59:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Cedido | Detalle |



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.**

**Link del proceso:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45076895&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. **Brindar apoyo jurídico en la atención de consultas y requerimientos internos relacionados con los procesos de contratación.**

- **Actividad Ejecutada:** La contratista brindó apoyo jurídico en la atención de consultas y requerimientos relacionados con la supervisión de contratos, proporcionando acompañamiento y asesoría jurídica a los supervisores y dependencias de la Entidad en el seguimiento de la ejecución contractual, verificación del cumplimiento de obligaciones y aplicación de la normatividad vigente en materia contractual.

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

**5. Gestionar y adelantar los procedimientos de cobro persuasivo y cobro administrativo, así como elaborar y proyectar los documentos requeridos para dichos procesos**

**Actividad Ejecutada:** Durante el presente mes no fue posible gestionar ni adelantar los procedimientos de cobro persuasivo y cobro administrativo, debido a que no se le asignaron a la contratista casos, expedientes, obligaciones en mora o requerimientos documentales que permitieran iniciar actuaciones dentro de dichos procesos. En ausencia de insumos y solicitudes formales, no hubo gestiones ni documentos para proyectar en este componente durante el periodo reportado.

**Registro o Evidencia de la Actividad:** N/A

**Ubicación del registro o evidencia:** N/A

**6. Prestar los servicios jurídicos para los trámites requeridos respecto a los derechos de petición y acciones de tutela que le sean asignados.**

**Actividad Ejecutada:** Durante el presente mes no fue posible prestar servicios jurídicos relacionados con derechos de petición y acciones de tutela, debido a que no se le asignaron a la contratista trámites, solicitudes ni expedientes que requirieran intervención jurídica. Al no existir requerimientos formales para atender, no se generaron actuaciones

dentro de este componente durante el periodo evaluado

**Registro o Evidencia de la Actividad**: N/A

**Ubicación del registro o evidencia**: N/A

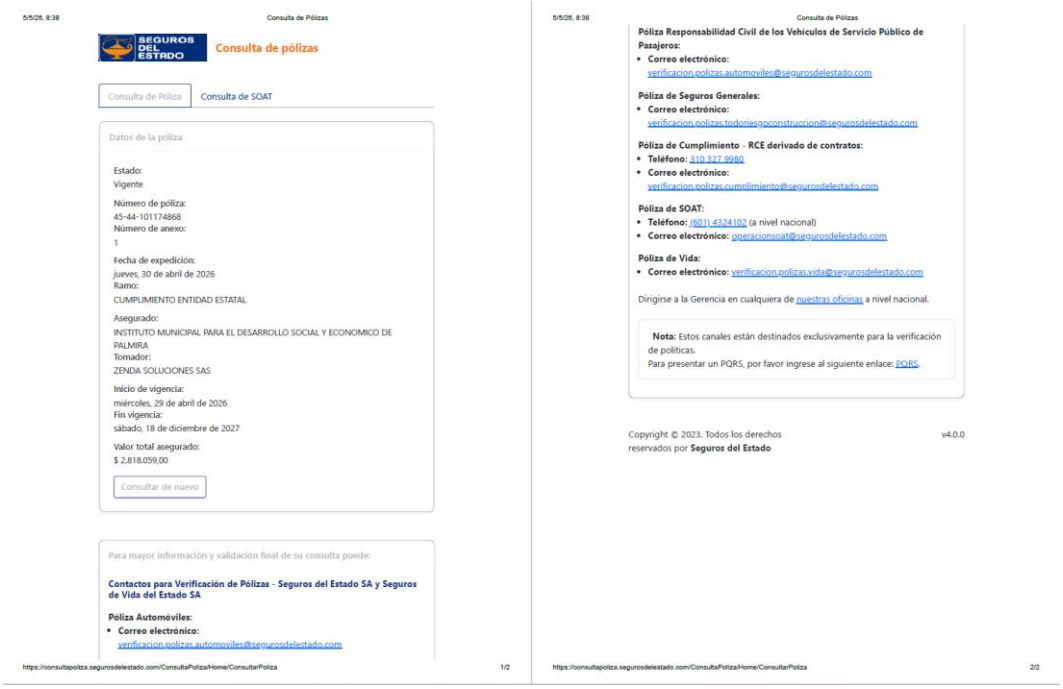
**7. Todas las demás actividades que se deriven del objeto del contrato y que sean requeridas por la Dirección de IMDESEPAL.**

- **Actividad Ejecutada:** En cumplimiento de las funciones asignadas, la contratista brindó apoyo en el control de legalidad de la garantía aportada en el proceso de selección Nº 310-08-20-03-002-2026 cuyo objeto se contrajo a: *"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA*", evidenciando que la misma cumple con los amparos, con la vigencia conforme lo previsto en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA y que se encontraban debidamente firmadas por el Tomador - Contratista

Aunado a lo anterior, las Pólizas fueron debidamente verificadas a través del portal web de FASECOLDA Federación de Aseguradores Colombianos https://www.fasecolda.com/ramos/cumplimiento/consulta-de-polizas/

**Registro o Evidencia de la Actividad:**

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

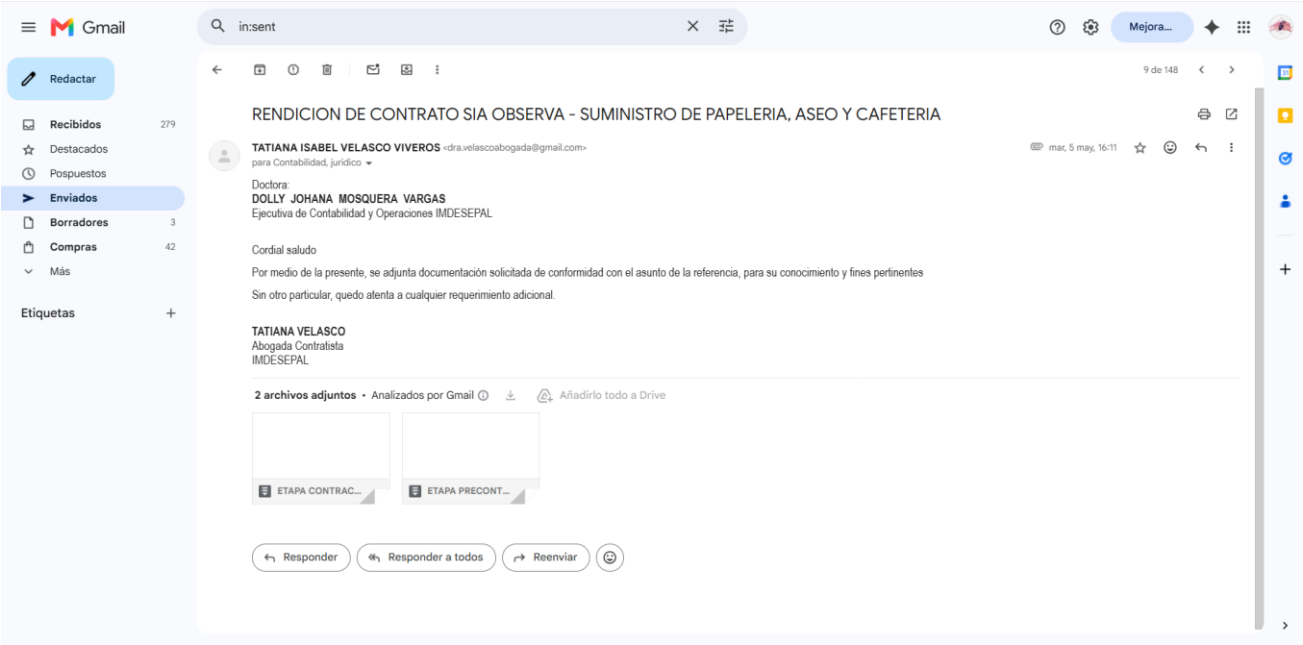



**Ubicación del registro o evidencia**:

El soporte documental de la actividad reposa en el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación:
https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

- **Actividad ejecutada:** En aras de garantizar el cumplimiento de los deberes normativos y de reporte de información a cargo de la Entidad, la contratista efectuó la remisión al área competente de la información y documentación requerida en el proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía N.º 310-08-20-03-002-2026 cuyo objeto se contrajo a: *"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA*", para su correspondiente cargue, validación y trámite en la plataforma SIA OBSERVA, conforme a los procedimientos internos y disposiciones aplicables.

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.




**Ubicación del registro o evidencia**:

El soporte documental de la actividad reposa en el enlace Drive de Evidencia Digital de la Entidad que relaciono a continuación: https://imdesepal-my.sharepoint.com/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinterno%5Fimdesepal%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2EIMDESEPAL%202026%2F3%2EJURIDICO%202%20Contrataciones&viewid=aa4fd852%2D434e%2D43cb%2D9dd5%2Df7701cce9579

**SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico y electrónico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.

- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA

- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA

Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del proceso contractual se encuentran publicados en el SECOP.

El contratista acredita el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normativa ambiental y demás disposiciones aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato. Para el pago de la Quinta (5ª) cuota, el contratista adjunta la planilla No. **9505002071** y el comprobante de pago No. **323800611**, correspondientes al mes de Abril de 2026.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato, así como en los Decretos 1273 del 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753 de 2015 (artículo 135), y demás disposiciones contractuales aplicables incluyendo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se verifica que el objeto contractual se ha ejecutado conforme a lo establecido.

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

| | No. | Cuenta / Apropiación | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|
| **CDP** | 000009 | 212020200801 | 16-01-2026 | $ 21.000.000 |
| **Registro Presupuestal** | 000030 | 212020200801 | 11-02-2026 | $ 17.500.000 |

| Valor a Pagar en el Periodo | Valor Ejecutado a la Fecha | Valor por Ejecutar |
|---|---|---|
| $ 3.500.000 | $ 14.000.000 | $ 3.500.000 |

**Prorroga / Adiciones al Contrato:** N/A

**Diligenciar en caso de adiciones por valor**

| | No. | Cuenta / Apropiación | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|
| **CDP** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Registro Presupuestal** | N/A | N/A | N/A | N/A |

# INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN.

| **SEGUIMIENTO JURIDICO** |
|---|
| El seguimiento jurídico del contrato tiene como propósito verificar que su ejecución se ajuste plenamente al contenido contractual y a la normatividad aplicable. Para ello, se observan las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.<br><br>El contrato se está ejecutando conforme a lo pactado por las partes y en armonía con el marco jurídico vigente, las directrices y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia y doctrina relevantes, así como las normas técnicas de calidad y los lineamientos de gestión documental aplicables. |

**CERTIFICACIÓN**

Certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista en desarrollo de las actividades ejecutadas descritas en el informe de gestión correspondiente a la QUINTA ACTA PARCIAL según lo pactado en el contrato en mención para la vigencia respectiva.

Se autoriza el pago correspondiente a LA QUINTA ACTA PARCIAL de 2026, al verificarse el cumplimiento de las actividades asignadas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año 2026.

**Nombre:**
**Cargo:**
**SUPERVISOR**